

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad Complutense de Madrid	Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología	28029101	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Doctor	Cuidados en Salud		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Cuidados en Salud por la Universidad Complutense de Madrid			
NIVEL MECES			
4			
CONJUNTO	CONVENIO		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Víctor Briones Dieste	Vicerrector de Estudios		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Victor Briones Dieste	Vicerrector de Estudios		
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Carmen Martínez Rincón	Decano de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Avda Séneca, 2. Rectorado	28040	Madrid	913941878
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
vr.estudios@ucm.es	Madrid	913941878	
3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley Orgánica 3/2018, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.			
El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.			
		En: Madrid, AM 17 de noviembre de 2025	
		Firma: Representante legal de la Universidad	



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Cuidados en Salud por la Universidad Complutense de Madrid	No		Ver anexos. Apartado 1.
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Fundación para el Conocimiento Madrimasd		Universidad Complutense de Madrid		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO
La Normativa de estudios de Doctorado de la UCM, BOUC 9-12-2024, (https://edotorado.ucm.es/data/cont/docs/1348-2024-12-11-BOUC%209-12-2024%20%20Normativa%20Estudios%20Doctorado%20UCM.pdf) en su Título III desarrolla el artículo 3 del RD 99/2011 (https://www.boe.es/eli/es/rd/2011/01/28/99/con), incluyendo la última modificación del RD 576/2023, y regula el procedimiento y los trámites a realizar para las autorizaciones de prórrogas, interrupción del cómputo de permanencia y las diferentes modalidades de bajas, así como el cambio de dedicación de las doctorandas y doctorandos que puedan producirse durante el desarrollo de los estudios. La duración de los estudios de doctorado será de un máximo de cuatro años a tiempo completo, a contar desde la fecha de primera matrícula del doctorando en el programa hasta la fecha del depósito de la tesis doctoral en la comisión académica del programa correspondiente. Cuando el doctorando sea una persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, la duración de los estudios de doctorado a tiempo completo será de un máximo de seis años. Prevía autorización de la comisión académica responsable del programa, podrán realizarse estudios de doctorado a tiempo parcial por causas debidamente justificadas, siempre que el programa hubiera contemplado dicha circunstancia en la memoria de verificación. En este caso tales estudios podrán tener una duración máxima de siete años desde la fecha de primera matrícula en el programa hasta la fecha de depósito de la tesis doctoral en la comisión académica del programa correspondiente. Cuando el doctorando sea una persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, la duración de los estudios de doctorado a tiempo parcial será de un máximo de nueve años. El límite máximo de permanencia en el programa quedará determinado por el último régimen de dedicación del doctorando. El tiempo de realización de los complementos formativos se computará a efectos de los plazos de permanencia. Si los complementos formativos estuvieran dentro del programa de doctorado, dichos estudios tendrán la consideración de #formación de nivel de doctorado#. Los créditos que el estudiante deba cursar como complementos formativos deberán ser matriculados en el primer curso académico. Antes de la finalización de los plazos citados en los artículos anteriores, si no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la comisión académica responsable del programa, previa solicitud del doctorando debidamente justificada, podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente programa de doctorado. La solicitud de prórroga habrá de formularse dentro de los cuatro meses anteriores y en todo caso con un mes de antelación a la finalización del límite de permanencia en el programa, según el régimen de dedicación del doctorando. El cambio de una a otra modalidad de realización de los estudios tendrá efectos a partir del curso siguiente a aquel en que se solicite y se hará efectivo con la formalización de la matrícula de la tutela académica correspondiente. No podrá solicitarse este cambio en el último año de permanencia en el programa de doctorado. El cambio de régimen de tiempo parcial a tiempo completo se realizará sin necesidad de justificación, previa solicitud del doctorando a la comisión académica del programa, y antes de realizar la matrícula de la tutela académica anual del curso. El cambio de tiempo completo a tiempo parcial deberá ser autorizado por la comisión académica del programa, previa justificación por parte del doctorando de las razones para ello. La comisión académica solicitará, cuando lo considere oportuno, informe favorable del director de la tesis y de su tutor. El cómputo de la duración de los estudios se realizará teniendo en cuenta el régimen en el que se encuentre el doctorando en cada momento. Las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género o cualquier otra situación contemplada en la normativa vigente durante el período de tiempo mencionado en los artículos 23 y 24 interrumpirán el cómputo del plazo límite de duración de los estudios de doctorado. El doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por motivos particulares sobrevenidos. La duración máxima del periodo de baja temporal será de dos años. En caso de que se soliciten varias bajas temporales de duración inferior, la suma de los periodos de baja temporal no podrá exceder de dos años. Será condición indispensable para



solicitarla haber obtenido una evaluación positiva en el primer curso académico de estancia en el programa. El doctorando que se halle en su primer año de permanencia solo podrá solicitar la baja temporal por motivos particulares sobreenvenidos de forma excepcional y siempre que ya hubiera inscrito el proyecto de tesis y firmado el #Compromiso Documental de Supervisión del doctorando#; en este caso, solo será evaluado del periodo en el que haya permanecido en activo.

La baja definitiva en el programa se producirá por alguna de las siguientes causas: a) Por petición expresa del doctorando. b) Si el doctorando de nuevo ingreso no concluye el proceso de matriculación y abono de la tutela académica en los plazos establecidos. c) Si el doctorando de nuevo ingreso no realiza la inscripción del proyecto de tesis y la firma del #Compromiso Documental de Supervisión# en el plazo de tres meses desde que formalizó la matrícula. d) Si el doctorando recibe la segunda evaluación negativa consecutiva de la comisión académica del programa de doctorado en los términos establecidos en el artículo 37. e) Si el doctorando, tras recibir una primera evaluación negativa, no presenta su nuevo plan de investigación y no registra ninguna actividad en la convocatoria de evaluación extraordinaria. f) Si el doctorando agota los plazos establecidos para la duración de los estudios en cada régimen de dedicación según lo dispuesto en los artículos 23 y 24. g) En los casos previstos en el apartado 3 del artículo 22. h) En los casos previstos en el apartado 5 del artículo 68. i) Por cualquier otra que establezca la normativa vigente.

En relación con el número de plazas de nuevo ingreso, el Programa de Doctorado establece una previsión orientativa que puede experimentar una variabilidad de hasta un $\pm 10\%$, en función de la demanda y de la capacidad real de supervisión del profesorado en cada curso académico. Se plantea como una medida de calidad activa, no como una excepción.

Esta flexibilidad se fundamenta en el marco normativo vigente, recogido en el Real Decreto 99/2011 y actualizado por el Real Decreto 576/2023, que atribuyen a las comisiones académicas la responsabilidad de garantizar una adecuada planificación del programa, asegurando la coherencia entre el número de doctorandos, la disponibilidad de personal investigador y los recursos existentes.

En este contexto, la variabilidad propuesta permite ajustar de manera eficiente la admisión a las condiciones reales del programa en cada convocatoria, garantizando un adecuado funcionamiento organizativo, el equilibrio en la carga de supervisión y el mantenimiento de los estándares de calidad en la formación doctoral. En todo caso, dicha variabilidad se aplica bajo la supervisión de la Comisión Académica, sin comprometer la adecuada tutela académica ni el correcto desarrollo del programa en la Universidad Complutense de Madrid.

La existencia de una variabilidad moderada en el número de doctorandos admitidos es una práctica habitual en la Universidad Complutense de Madrid, derivada de la necesidad de adaptar anualmente la admisión a las características de la demanda y a la capacidad de supervisión del programa, tal como se evidencia en la flexibilidad recogida en distintos programas y en el papel regulador de sus comisiones académicas.

En relación con el 50% de dedicación parcial, el Programa de Doctorado contempla que hasta un 50% de los doctorandos puedan desarrollar sus estudios en régimen de dedicación a tiempo parcial, en coherencia con el perfil mayoritario de los candidatos en el ámbito de Ciencias de la Salud, caracterizado por profesionales en activo en entornos asistenciales.

Esta previsión se fundamenta en el marco normativo vigente, recogido en el Real Decreto 99/2011 y actualizado por el Real Decreto 576/2023, que contemplan modalidades de dedicación flexibles y adaptadas a las circunstancias de los doctorandos.

La incorporación de doctorandos a tiempo parcial favorece la transferencia del conocimiento al ámbito clínico, refuerza la orientación aplicada del programa y contribuye a la sostenibilidad y estabilidad de las cohortes, sin comprometer la calidad del mismo. En todo caso, el programa garantiza un seguimiento individualizado y el cumplimiento de los estándares de supervisión y resultados, con independencia de la modalidad de dedicación.

El Programa de Doctorado que se presenta se encuentra incardinado dentro del proceso formativo definido en el EEES, e incorporado en las líneas definidas por el Espacio Europeo de Investigación, en el área de la Biomedicina, y específicamente en el área de Enfermería y de Fisioterapia. El Programa de Doctorado va enfocado a los alumnos que han cursado el Máster que se imparte en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (Máster Universitario en Investigación en Cuidados de la Salud) y del Máster en Investigación en Cuidados que se impartió en la Escuela Universitaria de Enfermería, Fisioterapia y Podología, otros alumnos procedentes de otros másteres (tanto nacionales como extranjeros) en las áreas de Enfermería y Fisioterapia. Así mismo, y dentro de las diferentes rutas de acceso a los Programas de Doctorado, podrán acceder todos aquellos especialistas clínicos, mediante la vía de especialización de interno residente, del área de Enfermería. Podrán ser admitidos alumnos procedentes de otras áreas (Medicina, Farmacia, etc.), los que tendrán que desarrollar unos complementos de formación.

Interés académico, científicos e investigador



La razón de ser de este programa de doctorado, se justifica a partir de la necesidad que tiene la sociedad de generar nuevo conocimiento que contribuya al logro de un estado de bienestar físico, mental y social en la población, como marca la OMS en su constitución.

La existencia de este programa de doctorado tiene su fundamento en la necesidad de formar profesionales capaces de llevar a cabo investigaciones ordenadas y sistemáticas en los diferentes campos que desarrollan su actividad en el cuidado de los individuos respecto a su salud; de esta manera se satisface la necesidad de la universidad pública, de servir a la sociedad a través de la formación de estudiantes que en el futuro participen en la producción de investigación.

La Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (44/2003), viene a cohesionar el ejercicio de las profesiones sanitarias con el derecho a la protección de la salud, el derecho a la vida y a la integridad, el derecho a la intimidad personal y familiar, el derecho a la dignidad humana y el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Tiene como fines primordiales la mejora de la calidad de la atención sanitaria y garantizar que todos los profesionales cumplan con los niveles de competencia necesarios para salvaguardar el derecho a la protección de la salud.

Dentro de las profesiones sanitarias tituladas, se encuentran la Enfermería, Fisioterapia y Podología, que entre sus funciones tienen el prestar cuidados de salud en su ámbito profesional.

Según dicha Ley, para el progreso del sistema sanitario y de sus profesionales, se requiere actividades de investigación y docencia, de ahí la gran importancia para estas titulaciones de disponer de un programa de Doctorado que permita la Investigación en cuidados de salud.

El objeto del programa, es desarrollar la investigación clínica aplicable a servicios de salud y relacionada con los servicios de enfermería y fisioterapia desde un marco de cohesión institucional entre investigadores de Universidades y de ámbitos científicos relacionados con la asistencia sanitaria, potenciando un crecimiento disciplinar riguroso que, pueda aportar una mejora de la asistencia sanitaria a la población desde el ámbito de profesiones de ciencias de la salud. La relación investigación # docencia- práctica clínica, puede contribuir a mejorar la calidad Asistencial.

La Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, es un centro joven en el doctorado, ha podido desarrollarse en los tres niveles de formación universitaria, gracias a la apuesta de la UCM en el desarrollo científico, académico y profesional de los profesionales que se forman en ella.

El recorrido del doctorado en el centro es corto, desde 2007, pero está sustentado en una gran demanda profesional, y en la experiencia del personal del centro, el número de tesis doctorales leídas se ha ido incrementando desde su aprobación, en 2008 se han leído 2 tesis, en 2009 se han leído 8 tesis, en 2010 se han leído 14 tesis y en 2011 se han leído 20 tesis.

Tras la implantación del EEES, la mayoría de las Universidades españolas con estudios en Enfermería, Fisioterapia y Podología, tienen programas de Doctorado; todos ellos de lo más variados, pero en ninguno de ellos se aborda el desarrollo del "cuidado" como elemento crucial.

Si analizamos los Programas de Doctorado de las Universidades Europeas, Canadá y EEUU, observamos que en Canadá (En la Tabla 1 se referencian los más relevantes) existen programas de doctorado desde 1991, centrados fundamentalmente en Enfermería, de las Universidades más relevantes, sólo la de Toronto tiene líneas de investigación específicamente sobre cuidados. En Estados Unidos los primeros doctorados en Enfermería son de 1950. Actualmente 101 universidades y escuelas o facultades de enfermería imparten programas de doctorado (En la Tabla 2 se resume la características de la primera Universidad Americana con programa de doctorado en Enfermería). En Europa se encuentran diferentes escenarios relacionados con el desarrollo académico de la Enfermería en cada país. La oferta de programas de Doctorado en Enfermería en el entorno Europeo, es bastante similar en la temporalidad de su implantación incluyendo España. Con un poco mas de antigüedad en Reino Unido e Irlanda. En Reino Unido los programas PhD, se ofertan en 27 Universidades e institutos, sin embargo Algunas Universidades ofrecen programas relacionados con la salud y otros son de orientación hacia la práctica profesional. En el ámbito específico de la Fisioterapia, se encuentra más implantado en Europa, Italia, Bélgica y Suecia.

La investigación en Cuidados en Salud, es referente en el avance del conocimiento en el Pié Diabético, en la rehabilitación neurológica, en el estudio de determinantes de salud y en cuidados enfermeros avanzados. Estas áreas del conocimiento, el Programa de Doctorado aspira a ser referente nacional e internacional en el desarrollo de los cuidados y su repercusión sobre la salud de la población mejorando la calidad de vida de las personas. En éste momento el Programa de Doctorado está coordinado con los Institutos de Investigación Biomédica, institutos de investigación referentes en el desarrollo del conocimiento de la Biomedicina. Mediante convenios específicos de colaboración entre los Institutos de Investigación y el Programa de Doctorado se consigue consolidar las posibilidades del desarrollo de investigación en las áreas del programa.

Tabla 1.- Principales Programas de Doctorado en Enfermería en Universidades de Canadá.

Facultad Nursing PhD/Doctorate Programs Líneas Investigación



Enfermería (Universidad de Alberta. http://www.nursing.ualberta.ca/Graduate/Doctoral.aspx)	Doctorado en Enfermería desde 1991	Divididas en 4 áreas de excelencia: Cronicidad; Equidad en salud; Sistemas de salud; Pedagogía en enfermería; filosofía e historia.
Ciencias de la salud (University of Ottawa. http://www.health.uottawa.ca/sn/pro/din.htm)	Doctorado en Enfermería	La evidencia en la toma de decisiones informada en la Enfermería y la Salud La práctica de enfermería y sistemas de entrega Contextos sociopolíticos; educativos e históricos de la enfermería.
Enfermería (University of Toronto. http://bloomberg-nursing.utoronto.ca/prospectives/phd.htm)	Doctorado en Enfermería	Efectividad en los cuidados y resultados en salud Enfoque crítico de la salud y salud Sistemas de salud y enfermería

Tabla 2.- Programa de Doctorado en Enfermería en EEUU.

Universidad	Facultad Nursing PhD/Doctorate	Programs	Líneas investigación
Johns Hopkins University http://nursing.jhu.edu/academics/programs/doctoral/phd/index.html	Escuela de Enfermería	Doctorado en enfermería	Reducción del Riesgo Cardiovascular Violencia Doméstica http://nursing.jhu.edu/academics/programs/doctoral/phd/index.html Biológica básica de la terapéutica de enfermería Promoción de la Salud Manejo de enfermedades crónicas Manejo de los síntomas Aspectos Biobehavioral de dolor y estrés Abuso de Sustancias La lactancia y la lactancia materna disparidades en la Salud Familia estrés del cuidador Enfermería forense Cuidado de la Salud del Paciente Decisión Making Final de la vida

La Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (a partir del 16 de Noviembre de 2012, por orden de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid), viene ofertando Programa de Doctorado a partir de 2007, acorde en primer lugar al RD 56/2005, y posteriormente verificarse de acuerdo a lo establecido en el RD 1993/2007.

El Programa de Doctorado que se propone tiene el mismo nombre desde que se creó en el centro en 2007. La vida del programa de doctorado es corta, pero sin embargo de alta relevancia por la calidad de las Tesis leídas; la calidad es el objetivo fundamental de los investigadores del Programa de Doctorado.

Desde sus inicios se han defendido 51 Tesis Doctorales, con una participación de 20 profesores, que han dado lugar a 97 publicaciones en los 5 años de duración del programa de doctorado. El número de proyectos subvencionados por entidades públicas (MICIN, CAM, FIS) y en entidades privadas (art. 83), en los últimos 5 años es de 26.

Así mismo la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología tiene, a través del Concierto con la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, trabaja conjuntamente, a nivel individual de los profesores vinculados del centro en las instituciones sanitarias, como colectivamente el programa de doctorado trabaja con la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos. Los Hospitales con los que se realizan actividades de investigación orientadas al programa de doctorado son: Hospital Clínico San Carlos, Hospital Universitario 12 de Octubre, Hospital Universitario General Gregorio Marañón, Hospital Universitario Infanta Cristina, Hospital Universitario Infanta Leonor y Hospital Universitario Infanta Sofía.

Desde que se inició el Programa de Doctorado en el centro (en 2007), se ha trabajado en colaboración con la Escuela Universitaria de Estadística (hoy Facultad de Estudios Estadísticos, por orden de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid de 16 de Noviembre de 2012); en un principio la relación fue de ayuda y colaboración docente en el Master de Investigación en Cuidados, y en la metodológica en el desarrollo de las tesis doctorales, y progresivamente se han ido incluyendo desarrollo de Tesis dentro del programa de doctorado de origen los estudiantes en los estudios de estadística, orientados en el campo de las ciencias de la salud y específicamente en la investigación en cuidados. Debido a ésta colaboración la Facultad de Estudios Estadísticos participa en el Programa de Doctorado a través de Profesores e investigadores trabajando en conjunto en las líneas de investigación propuestas y desarrollando estudios en "validación de pruebas diagnósticas" y en el desarrollo de metodología estadística aplicada a los cuidados. Su incorporación garantiza la aportación de una metodología estadística adecuada y sólida, diseñada para la realización de las tesis e investigaciones desarrolladas dentro del programa de doctorado.

Desde que se inició el Programa de Doctorado en el centro (en 2007), se ha trabajado en colaboración con la Escuela Universitaria de Estadística (hoy Facultad de Estudios Estadísticos, por orden de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid de 16 de Noviembre); en un principio la relación fue de ayuda y colaboración metodológica en el desarrollo de las tesis doctorales, y progresivamente se han ido incluyendo desarrollo de Tesis dentro del programa de doctorado de origen los estudiantes en los estudios de estadística, orientados en el campo de las ciencias de la salud y específicamente en la investigación en cuidados. Debido a ésta colaboración la Facultad de Estudios Esta-



dísticos participa en el Programa de Doctorado a través de Profesores e investigadores trabajando en conjunto en las líneas de investigación y desarrollando estudios en "validación de pruebas diagnósticas" y en el desarrollo metodológico estadístico en su aplicación a los cuidados.

Demanda potencial del programa de doctorado y su interés para la sociedad

Como se ha reseñado, desde que el Programa de Doctorado comenzó, se han leído 51 Tesis Doctorales, en una curva ascendente desde su comienzo, y habiéndose leído en el curso académico 2010-2011, 25 Tesis Doctorales.

Analizada la situación actual, el número de solicitudes para la incorporación a los estudios de Doctorado en el curso académico 2012-2013 ha sido de 73, para 25 plazas ofertadas; con lo ocurrido en los cursos académicos precedentes, ha oscilado el número de solicitudes entre los 110 y las 150; es previsible que no exista un aumento desorbitado de solicitudes para la incorporación al Programa de Doctorado, pero sin embargo que se mantenga entre unos valores de 60 a 70 solicitudes curso académico. Relacionando éstos datos con el número de plazas que se ofertan, 20, la demanda es más que satisfactoria y la más alta de las Universidades del País.

La potencialidad del Programa de Doctorado, su relevancia e interés científico, no sólo está sustentado en los datos que se han referenciado previamente, sino que en el último año, el desarrollo del Programa, las Líneas de Investigación y de la trasfencia de los resultados de las mismas, ha dado lugar a aumentar el número de Becarios de Investigación, siendo éste hecho importante en la demanda profesional y científica de incorporación de investigadores jóvenes y grupos de investigación al Programa de Doctorado.

Esta situación, conjuntamente con lo ya comentado de acceso a proyectos subvencionados tanto de investigaciones públicas (MICIN, CAM) como privadas (a través de artículo 83), nos da unas perspectivas de demanda solicitud y desarrollo muy elevadas.

Así mismo, la demanda social de investigaciones en cuidados se sustenta en:

- Aumento de la demanda no sólo en atención ante las enfermedades, sino la mayor demanda de unos cuidados de calidad del paciente y de su entorno, que aporten resultados de eficacia.
- La incorporación de los Profesionales en la prescripción de medicamentos y productos sanitarios, abre una puerta en la investigación de la investigación de dicha prescripción con unos cuidados de calidad.
- Desarrollo de medios diagnósticos válidos que permitan establecer unos cuidados perfectamente orientados, hace que se establezcan sinergias para poder obtener dicho fin.

Estrategias de la la Universidad Complutense de Madrid sobre los estudios de doctorado

La Universidad pública española es la institución en la que se lleva a cabo la mayor parte de la investigación en nuestro país. Una notable proporción de esta investigación está íntimamente ligada a la elaboración de las tesis doctorales. En la Universidad Complutense de Madrid se presentan y defienden alrededor de 750 tesis doctorales cada año, en todas las ramas del conocimiento. Estas tesis han sido elaboradas en el contexto de programas de doctorado regulados por distintas normativas y regímenes (Real Decreto 778/1998; Real Decreto 56/2005; Real Decreto 1393/2007).

La regulación de los estudios de doctorado mediante el Real Decreto 99/2011 ha creado un nuevo marco de desarrollo del tercer ciclo universitario. Esta legislación ha sido recogida en la normativa de desarrollo de la UCM de dichos estudios (BOUC, 21 de diciembre de 2012), incluyendo el diseño de los Programas de Doctorado y la creación de Escuelas de Doctorado.

Este escenario ha facilitado el establecimiento de una estrategia de doctorado de la UCM que identificase: a) situación actual de los programas de doctorado vigentes así como b) objetivos estratégicos de los estudios de doctorado de la UCM, mediante el reconocimiento de las fortalezas y debilidades de los programas en vigor, la capacidad formativa del personal de la UCM, y las disponibilidades materiales de la universidad.

1. Situación actual de los programas de doctorados vigentes:

Como consecuencia de este análisis se ha verificado, entre otros aspectos que existía una elevada atomización de los programas de doctorado vigentes así como una gran heterogeneidad de los mismos; en unos casos explicables por el campo concreto de conocimiento y en otros, no estrictamente relacionada con las características científicas del mismo sino con la coexistencia de programas de doctorado regulados por normativas diferentes. Además, empleando indicadores sencillos, tales como el número de profesores e investigadores implicados en un programa, número de tesis defendidas por años, artículos o libros publicados como consecuencia de las tesis elaboradas también se observaron variaciones muy significativas. Es cierto, sin embargo, que en el caso de una universidad de carácter generalista, como la UCM, no es posible ni científicamente justificable la comparación directa entre programas, dado el desigual valor de los indicadores de calidad (inclusión en índices contrastados, número de publicaciones derivadas



de las tesis doctorales, financiación recibida de organismos públicos o privados, grado de internacionalización, entre otros) empleados en las distintas áreas de conocimiento. En cualquier caso, como indicadores externos se disponía de las Menciones hacia la Excelencia de los programas. En este sentido, el número de programas con dicha mención es comparativamente bajo, con solo 17 programas con dicha mención, a pesar del número de tesis tan elevado y el número de programas vigentes.

2. Objetivos estratégicos de los estudios de doctorado de la UCM:

Tras el proceso de reflexión por parte de los Centros, Departamentos, Institutos y otras unidades competentes en materia de investigación, analizando y valorando los programas existentes y con el objetivo final de alcanzar los máximos niveles de calidad se han establecido, con carácter no excluyente de nuevas propuestas, los siguientes objetivos estratégicos:

- Proponer y desarrollar Programas de Doctorado, de carácter integrador, de alta producción tanto en número de tesis doctorales como en producción científica en los canales habituales (congresos, talleres, publicaciones, material on-line). Con dicho fin, se ha reducido alrededor de un 50% el número de propuestas de programas de doctorado de la UCM. Como indicadores orientativos se ha estimado que los nuevos programas propuestos deberían, salvo excepciones derivadas de los campos científicos concretos, disponer del número de doctorandos, tutores y directores que garantizasen la presentación de alrededor de 10 tesis anuales.
- Incrementar el grado de internacionalización de los programas, mediante programas conjuntos, convenios de cooperación, co-direcciones/cotutelas de tesis doctorales con instituciones universitarias extranjeras atendiendo a la singularidad de la UCM y sus relaciones privilegiadas, en dependencia de las áreas de conocimiento, con Iberoamérica y los estados de la Unión Europea.
- Crear la Escuela de Doctorado de la UCM, integrándose en los aspectos normativos en ella, la actual Escuela Internacional de Posgrado del Campus de Excelencia Internacional (CEI) Moncloa.
- Establecer un sistema de seguimiento de los doctorados, tras la finalización de sus estudios.
- Aplicar medidas de mejora de los programas de doctorado con el objetivo de lograr una alta calidad de todos ellos así como el reconocimiento por parte de agencias evaluadoras externas de dicha excelencia en al menos el 50% de los programas en el año 2016.
- Fomentar el número de doctorandos extranjeros en las áreas de conocimiento en las que la UCM está entre las instituciones universitarias de prestigio internacional, pero con menor demanda nacional, con el objetivo de lograr que el 50% de los doctorandos sean ciudadanos extranjeros.
- Favorecer la dotación económica de los programas de coste más elevado a través de patrocinio público o privado.
- Desarrollar indicadores de calidad en aquellas áreas de conocimiento en las cuales son de difícil aplicación los parámetros empleados de forma habitual.
- Facilitar la incorporación a las tareas de dirección de tesis doctorales del personal docente e investigador con mayor capacidad y calidad mediante el reconocimiento de dicha actividad.

Disponer las medidas adecuadas para que los doctorandos, al finalizar sus estudios de doctorado, sean capaces de emplear de forma habitual una lengua extranjera relevante en el contexto científico del programa de doctorado

Estudiantes con dedicación a tiempo completo y a tiempo parcial

Tras analizar el número de preinscritos anuales de los últimos 5 cursos académicos en el Programa de Doctorado en Cuidados en Salud, que incluyen 100 alumnos preinscritos en el curso académico 2020/21, 91 alumnos preinscritos en el curso académico 2021/22, 100 alumnos preinscritos en el curso académico 2022/23, 89 alumnos preinscritos en el curso académico 2023/24, y 86 alumnos preinscritos en el curso académico 2024/25, se ha ofertado previamente un número de 20 plazas de nuevo ingreso (10% variabilidad) que cubren aproximado el 20% de las solicitudes emitidas y, entendiendo que tenemos un número suficiente de profesores y tutores, la propuesta es incrementar el número de plazas de nuevo ingreso alrededor de un 40%, incluyendo 40 plazas de nuevo ingreso (10% variabilidad), respetando la proporción inicial del 50% a tiempo completo y parcial por las características de los doctorandos de Ciencias de la Salud.

De las 20 40 plazas ofertadas en el programa de doctorado, y analizando la evolución del desarrollo científico profesional de los futuros estudiantes del programa de doctorado, se ofrecen:

10-20 plazas a tiempo completo

10 20 plazas a tiempo parcial

Según el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 29 de octubre de 2024 (BOUC n.º 41 de 9 de diciembre de 2024), por el que se aprueba la normativa reguladora de los estudios de doctorado en la Universidad Complutense de Madrid, se establece, en su Título III sobre Duración de los Estudios de Doctorado y Permanencia, la regulación de los estudios de doctorado a tiempo completo y parcial, aplicables al Programa de Doctorado. De forma específica, el Artículo 23 sobre Estudios de doctorado a tiempo completo, describe: 1. La duración de los estudios de doctorado será de un máximo de cuatro años a tiempo completo, a contar desde la fecha de primera matrícula del doctorando en el progra-



ma hasta la fecha del depósito de la tesis doctoral en la comisión académica del programa correspondiente; 2. Cuando el doctorando sea una persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, la duración de los estudios de doctorado a tiempo completo será de un máximo de seis años. Igualmente, el Artículo 23 sobre Estudios de doctorado a tiempo parcial, detalla: 1. Previa autorización de la comisión académica responsable del programa, podrán realizarse estudios de doctorado a tiempo parcial por causas debidamente justificadas, siempre que el programa hubiera contemplado dicha circunstancia en la memoria de verificación. En este caso tales estudios podrán tener una duración máxima de siete años desde la fecha de primera matrícula en el programa hasta la fecha de depósito de la tesis doctoral en la comisión académica del programa correspondiente; 2. Cuando el doctorando sea una persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, la duración de los estudios de doctorado a tiempo parcial será de un máximo de

nueve años.

Regulación de las situaciones de interrupción y baja en el programa de doctorado

Así mismo, los Artículos 28 y 29 de dicha normativa, establecen la normativa de interrupción del plazo de duración de los estudios de doctorado y baja temporal en el programa de doctorado por motivos particulares sobrevenidos. Concretamente, el Artículo 28 describe que las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género o cualquier otra situación contemplada en la normativa vigente durante el período de tiempo mencionado en los artículos 23 y 24 interrumpirán el cómputo del plazo límite de duración de los estudios de doctorado. Igualmente, el Artículo 29 detalla la siguiente información aplicable: 1. El doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por motivos particulares sobrevenidos. La duración máxima del periodo de baja temporal será de dos años. En caso de que se soliciten varias bajas temporales de duración inferior, la suma de los periodos de baja temporal no podrá exceder de dos años.; 2. La solicitud de baja temporal por motivos particulares sobrevenidos deberá ser dirigida a la comisión académica responsable del programa, justificando documentalmente la concurrencia de su causa y su incidencia sobre la actividad del doctorando. La comisión académica se pronunciará por resolución motivada; 3. Será condición indispensable para solicitarla haber obtenido una evaluación positiva en el

primer curso académico de estancia en el programa. El doctorando que se halle en su primer año de permanencia solo podrá solicitar la baja temporal por motivos particulares sobrevenidos de forma excepcional y siempre que ya hubiera inscrito el proyecto de tesis y firmado el #Compromiso Documental de Supervisión del doctorando#, en este caso, solo será evaluado del periodo en el que haya permanecido en activo; 4. Los periodos de baja temporal autorizados no se tendrán en cuenta a efectos del cómputo establecido en los artículos 23 y 24; 5. El doctorando estará exento de formalizar la matrícula únicamente cuando la duración de la baja temporal abarque un curso académico completo. Si el estudiante ya hubiera formalizado la matrícula y no deseara ser evaluado, deberá solicitar la anulación de la misma, sin derecho a devolución. En otro caso, será evaluado únicamente de su actividad durante el periodo del curso académico en que no haya estado de baja.

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
010	Universidad Complutense de Madrid

1.3. Universidad Complutense de Madrid

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS

CÓDIGO	CENTRO
28029101	Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología

1.3.2. Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS

PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN
40	40

NORMAS DE PERMANENCIA

<https://edotorado.ucm.es/data/cont/docs/1348-2024-12-11-BOUC%209-12-2024%20%20Normativa%20Estudios%20Doctorado%20UCM.pdf>

LENGUAS DEL PROGRAMA

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS



No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
1	Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos	Desarrollo de las investigaciones en el Programa Doctorado	Público
2	Fundación de Investigación Hospital 12 de Octubre	Desarrollo de las investigaciones en el Programa de Doctorado	Público
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			
OTRAS COLABORACIONES			
El Programa de Doctorado tiene colaboraciones con los centros sanitarios que mediante concierto con el SERMAS (Servicio Madrileño de Salud) tiene la UCM, en el que se incluyen los estudios que están integrados en el Programa de Doctorado (Enfermería, Fisioterapia y Podología), y que especifica la colaboración en el ámbito de investigación y en el desarrollo de los títulos que se desarrollen e impartan en la Universidad. Existe por tanto colaboración con los centros sanitarios: - Hospital Clínico San Carlos - Hospital Universitario 12 de Octubre - Hospital General Universitario Gregorio Marañón - Hospital Universitario Infanta Cristina - Hospital Universitario Infanta Leonor - Hospital Universitario infanta Sofía Así mismo, el Programa de Doctorado tiene convenios específicos para el desarrollo del programa: • con la Fundación de Investigación Biomédica del hospital Clínico San Carlos (FIBHCSC), que se adjunta en el anexo, a través del cual el Programa de Doctorado se desarrolla conjuntamente en cuanto a la colaboración en las investigaciones del doctorado e inmersas en el Instituto de Investigación Sanitaria San Carlos (IDISSC). • con la Fundación de Investigación Biomédica del hospital 12 de Octubre (Fundación i+12), que se adjunta en el anexo, a través del cual el Programa de Doctorado se desarrolla conjuntamente en cuanto a la colaboración en las investigaciones del doctorado e inmersas en el Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre. Existe una colaboración con el Instituto de Salud Carlos III, en sus unidades de INVESTEN y Escuela de Medicina del Trabajo, para el desarrollo y apoyo en las investigaciones que se desarrollan en las Líneas integrantes del Programa de Doctorado. La unidad de INVESTEN, hoy en día de Investigación en Cuidados, coincide en los fines con los del Programa de Doctorado, y permite establecer estrategias de desarrollo de trabajos de investigación en dicho ámbito. La Escuela de Medicina del Trabajo, a través de la propia legislación que la regula, permite desarrollar investigaciones transversales a las tres líneas componentes del Programa de Doctorado.			

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.(Se sustituye "campo" por "ámbito" a partir de la aplicación del R.D. 576/2023, de 4 de julio)
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.



CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CB17 - Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común, mediante la evaluación de actividades transversales llevadas a cabo por la doctoranda o el doctorando relacionadas con diferentes dimensiones de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, así como la capacitación adquirida en sendas disciplinas en formato de microcredenciales o similar.(A partir de la aplicación del R.D. 576/2023, de 4 de julio)
CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.
OTRAS COMPETENCIAS
1 - No permite dejarlo en blanco

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO
La UCM desarrolla numerosas actividades con el objetivo de dar a conocer a los estudiantes las titulaciones que imparte. Entre esas actividades destacan las siguientes: - Jornadas de Orientación, dirigidas a los alumnos interesados en incorporarse a los estudios de la Complutense. - Visitas guiadas a los centros para dar a conocer los centros de la Universidad Complutense. Se realizará una jornada de acogida a nuevos doctorandos del Programa de Doctorado en Cuidados en Salud tras el periodo de matriculación cada año académico. Junto a las actividades descritas, la UCM ofrecerá información accesible sobre los procedimientos de admisión, que estará disponible en su página web y que podrá igualmente recabarse personalmente en los servicios de información de la propia Universidad. La información será facilitada, en su caso, teniendo en cuenta a los estudiantes con discapacidad o con necesidades específicas. El sistema de información previo tiene como base la consulta de la información a través de la web en la UCM con cuatro direcciones: 1. web del Programa (https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/presentacion) 2. web de la Facultad (https://enfermeria.ucm.es/) 3. web de la EDUCM (https://edotorado.ucm.es/) 4. web de la UCM (https://www.ucm.es/) 1. En la web del programa (https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/presentacion) se muestran los detalles concretos del programa (https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/descripcion), los procesos de acceso y admisión (https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/admision), perfiles de ingreso (https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/perfil-doctorando). Se ofrece información sobre el contenido y objetivos (https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/presentacion), datos de contacto con el coordinador (https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/gobierno), información sobre la comisión académica y otras comisiones



(<https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/coordinacion>), los criterios específicos de admisión (<https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/admision>), información sobre investigadores y líneas de investigación del programa (<https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/tutores-y-lineas-investigacion>), así como sobre las actividades formativas a realizar por los estudiantes durante sus estudios (<https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/plan-formativo>).

2. En la web de la Facultad (<https://enfermeria.ucm.es/>) se accederá a información relativa a Secretarías de Estudiantes (<https://enfermeria.ucm.es/secretaria-de-alumnos-1>), Biblioteca (<https://biblioteca.ucm.es/enf>), Aulas Informáticas (<https://enfermeria.ucm.es/aulas-y-servicios-informaticos>), así como todos los servicios que ofrece la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (<https://enfermeria.ucm.es/servicios-facultad>).

3. La web de la EDUCM (<https://edotorado.ucm.es/>) contiene:

- Información sobre la Normativa general y de la UCM aplicable a estudios de Doctorado.
- Información general sobre oferta de programas de doctorado por ámbitos de conocimiento, sobre proceso de admisión, calendarios y trámites administrativos para estudiantes de nuevo ingreso.
- Información sobre permanencia y trámites administrativos relacionados: solicitud de prórrogas, bajas, cambios de dedicación, etc.
- Información sobre trámites administrativos necesarios para la realización de las matrículas, del plan de investigación y formación, calendario de evaluación, de inscripción, presentación y lectura de tesis doctorales, solicitud del título, repositorio institucional de la Biblioteca, etc.
- Información sobre las actividades transversales formativas organizadas por la EDUCM dirigidas a todos los doctorandos.
- Información sobre convocatorias de ayudas de movilidad, organización de jornadas, concursos, seminarios, etc.

4. En la web de la UCM (<https://www.ucm.es/>) se dispone información completa donde se refleja la estructura de la universidad y enlaza con todos los vicerrectorados y servicios sobre los que se organiza la gestión universitaria:

- El vicerrectorado de Estudios, del que depende la EDUCM.
- El vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el Servicio de Investigación con información sobre grupos y proyectos de investigación, convocatorias de becas, contratos predoctorales, doctorados industriales, etc.
- El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, Cooperación y Voluntariado, la Oficina de Relaciones Internacionales con información sobre convocatorias de movilidad y de intercambio entre universidades, convenios de cotutelas, estancias de investigación, etc.
- El Vicerrectorado de Estudiantes, la Casa del Estudiante, con información general de interés para estudiantes como matrícula, alojamiento, becas, puntos de información, etc.
- La Biblioteca Complutense.
- El doctorando encontrará también información sobre el resto de vicerrectorados que le proporcionará información complementaria sobre otros aspectos que pueden afectarle.

Además de la información de la UCM (<http://www.ucm.es/normativa> <https://edotorado.ucm.es/normativa-ucm>), que la realiza a través de su página web, en el apartado específico de doctorado; el Programa de Doctorado establece dos sistemas de información:

1.- En el propio centro (<http://www.ucm.es/centros/webs/euenfer> <https://enfermeria.ucm.es/>):

1.1.- A través de sus páginas web, posicionando la información de acceso en la página principal (anuncio), desarrollándose en el apartado específico de doctorado. Por otro lado en los sistemas de información físicos en el propio centro y a través de la secretaría administrativa del mismo.

1.2.- A través de la unidad de Información del centro, a través del Vicedecanato de Calidad e Información, mediante su red información: alumnos, profesores, profesionales, organizaciones colegiales, etc.

2.- A través de los centros con los que colabora, la FIBHCSC publicitará a través de sus sistemas de información (página web e información física y virtual en el IDISSC); los centros sanitarios con los que existe concierto informarán mediante sus sistemas de difusión en el centro y a todo su personal la información sobre el Programa de Doctorado.

Además de aportar los enlaces a la web del Programa de Doctorado, los cuales se actualizan y modifican cuidadosamente sobre la misma URL para garantizar su permanencia, los criterios de admisión específicos, la información sobre los perfiles de ingreso y los méritos a aportar, los criterios de valoración de los mismos, el procedimiento de selección de candidatos y el baremo se incluyen en el Anexo I del presente documento.

Perfil de Ingreso



El perfil idóneo de ingreso al Programa de Doctorado son los Graduados en Enfermería, Fisioterapia, Podología, así como los especialistas de Enfermería mediante la formación de Internos Residentes.

Además de las capacidades inherentes al título, tendrán las siguientes capacidades:

- Capacidad crítica en las acciones de cuidados de la salud y en las demandas sociales.
- Habilidades demostradas en comunicación.
- Capacidad en la investigación de procesos educativos, facilitadores o de apoyo al individuo, familia, grupo o comunidad, y en la formación de profesionales pregraduados y posgraduados.
- Habilidad en la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de cuidar, gestionar, educar e investigar.
- Capacidad demostrada en investigación.
- Capacidad en la aplicación de cuidados de excelencia en la práctica profesional.

Composición de la Comisión Académica

La comisión Académica estará constituida por:

- Decano de la Facultad
- Vicedecano de Doctorado
- Coordinador de la Línea de Investigación
- Responsable de los ámbitos científicos de la Línea de Investigación

De acuerdo con los Acuerdos de Junta de Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de 8 de Febrero de 2024 y 10 de Julio de 2024, así como el acta de la Comisión de Doctorado de 10 de Septiembre de 2024, la composición de la Comisión Académica del Programa de Doctorado Cuidados en Salud, está constituida por:

- Decano de la Facultad
- Vicedecano de Investigación y Doctorado
- Coordinador del Programa de Doctorado
- Coordinador adjunto del Programa de Doctorado
- Tres representantes grupos de investigación UCM-Facultad
- Tres representantes grupos de investigación Facultad
- Representante PTGAS (sin voto)
- Representante de los Estudiantes (sin voto)

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

El acceso a doctorado está regulado por el **RD 99/2011**, de 28 de enero, y sus posteriores modificaciones. El artículo 6 del RD 99/2011, con la inclusión de lo establecido en el RD 576/2023, establece:

1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.
2. Asimismo, podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos
 - a) Estar en posesión de títulos universitarios oficiales españoles o títulos españoles equivalentes siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas enseñanzas y acreditar un nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
 - b) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), sin necesidad de su homologación, que acredite un nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones siempre que dicho título faculte para el acceso a estudios de doctorado en el país de expedición del mismo. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.
 - c) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros ajenos al EEES, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster universitario y que faculta en el país de expedición del título para el acceso a



estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.

d) Estar en posesión de otro título de Doctora o Doctor.

e) Igualmente podrán acceder los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

Asimismo, la **Normativa de Estudios de Doctorado de la UCM** (<https://edotorado.ucm.es/data/cont/docs/1348-2024-12-11-BOUC%209-12-2024%20%20Normativa%20Estudios%20Doctorado%20UCM.pdf>) en su Título II, Capítulo I, desarrolla el Real Decreto.

Los programas de doctorado de la UCM reservarán, al menos, un 5 por 100 de las plazas ofertadas para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que en sus estudios anteriores hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa. Los procedimientos de admisión tendrán en cuenta a los estudiantes con discapacidad.

La UCM también podrá reservar plazas para ser adjudicadas entre los estudiantes calificados como deportistas de alto nivel o de alto rendimiento, según los requisitos y cupos establecidos en la normativa general de ingreso en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid.

Se podrá acordar igualmente la reserva de plazas para dar cumplimiento a los acuerdos y convenios derivados de la participación de la UCM en alianzas y redes universitarias, en la medida en que lo prevean los acuerdos y convenios correspondientes.

Las plazas objeto de reserva que queden sin cubrir serán acumuladas a las ofertadas por la Universidad por el régimen general, en cada una de las convocatorias. La ordenación y adjudicación de las plazas reservadas se realizará atendiendo a los criterios de valoración que sean de aplicación a cada programa de doctorado.

Convocatoria. Anualmente, el Rector o el Vicerrector en quien delegue ordenará la publicación de la convocatoria del proceso de admisión a los estudios de Doctorado, en la que se especificarán los plazos y procedimientos para la presentación de solicitudes, así como la documentación que haya de acompañarlas.

Las personas interesadas formalizarán la preinscripción a través de los medios telemáticos que al efecto establezca la UCM. Al realizar la solicitud será necesario adjuntar la documentación que justifique los requisitos de acceso y los méritos evaluables conforme a lo dispuesto en el correspondiente programa. Las comisiones académicas de los programas de doctorado seleccionarán los candidatos que sean admitidos, de acuerdo con los criterios generales y con los criterios específicos establecidos en la memoria verificada de cada programa, aplicando los baremos establecidos al efecto, que habrán de ser conocidos por los candidatos. El procedimiento de admisión se desarrollará con respeto a los principios de mérito, igualdad y capacidad.

La resolución de admisión se comunicará a los candidatos por el coordinador del programa en representación de la comisión académica, en los términos que se establezcan en la convocatoria. La admisión perderá su validez si no se formaliza la matrícula en el plazo correspondiente.

Cada curso académico, incluido aquel en el que se efectúe el depósito de la tesis en la comisión académica del programa, los doctorandos admitidos en un programa deberán matricularse en el plazo establecido por la UCM, abonando el importe correspondiente a la tutela académica que fije la Comunidad de Madrid, tanto si cursan los estudios a tiempo completo como si lo hacen a tiempo parcial. La matriculación será realizada siguiendo la normativa que para cada curso académico se apruebe a tal fin por la UCM. Cuando se trate de programas de doctorado conjuntos, el convenio determinará la forma en que deberá llevarse a cabo la matrícula y el pago de la tutela académica.

De acuerdo con el artículo 7 del RD 99/2011, las universidades, a través de las comisiones académicas, podrán establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes a un concreto programa de doctorado. En particular, se podrá establecer el aval de una investigadora o investigador como posible Directora o Director de la tesis doctoral (Modificación incluida en el RD 576/2023).

A continuación, se detallan los criterios de admisión específicos del programa descritos en la web del Programa de Doctorado en Cuidados en Salud que incluye la información sobre los perfiles de ingreso, capacidades, reconocimientos previos, tipos de titulaciones, lenguas y nivel exigido, etc. (<https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/documentacion-especifica>), y criterios de valoración de méritos mediante baremo específico (<https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/admision>), así como información sobre el procedimiento de selección de candidatos (<https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/requisitos>), adaptación a candidatos con discapacidad, aval de investigador como director de tesis incluido en el baremo (<https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-sa->



[lud/file/baremos-doctorado-fefyp-25-26?ver](#)), y complementos de formación (<https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/complementos-formativos-cs>).

De acuerdo al Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, la normativa reguladora de los estudios de doctorado en la Universidad Complutense de Madrid, aprobada en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 29 de octubre de 2024 (BOUC n.º 41 de 9 de diciembre de 2024), en su Título II sobre Acceso y Admisión a los Programas de Doctorado, Capítulo I sobre Requisitos de acceso, establece en su Artículo 12 los requisitos de acceso.

Los requisitos de acceso vienen definidos por el RD 99/2011 en su artículo 6, que dice:

1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.

2. Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.

b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 de esta norma, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.

c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.

e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

Así mismo en la normativa de la UCM de Doctorado de acuerdo al RD 99/2011, que se encuentra en la página web: <http://ucm.es/normativa>, y que dice:

7.1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será

necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o

equivalente, y de Máster Universitario.

7.2. Además podrán acceder quienes cumplan alguno de los siguientes supuestos:

a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país

integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.

b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado, cuya duración,

conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS.

Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de

formación a que se refiere el artículo 7.2 del RD 99/2011, salvo que el plan de

estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en



investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación

procedentes de estudios de Máster:

e) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos que no pertenezcan al Espacio Europeo de Educación Superior, sin necesidad de su

homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.

e) Podrán ser admitidos a los estudios de doctorado conforme al RD 99/2011, los

Licenciados, Arquitectos o Ingenieros que hubieran alcanzado la suficiencia

investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero, o estuvieran

en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril.

f) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias:

7.3. Los programas de doctorado podrán incluir requisitos y criterios adicionales,

tanto para la admisión como para la selección, así como la exigencia de complementos de formación.

7.4. Los doctorandos solicitarán la admisión a un programa de doctorado a la

Comisión Académica que será la responsable del procedimiento. En el proceso de

admisión primarán los principios de mérito, igualdad y capacidad. En cualquier caso, existirá una comisión de reclamaciones dependiente del Vicerrectorado con competencias en posgrado.

Criterios específicos de admisión del programa de doctorado

En el proceso de admisión primarán los principios de mérito y capacidad de los aspirantes y la selección se realizará de acuerdo con los criterios específicos establecidos en el programa.

Para la admisión de los solicitantes, el Programa de Doctorado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Curriculum Vitae: Un **70%** de la valoración. Participan en dicho porcentaje los siguientes apartados:
 - Expediente académico: 15%
 - Publicaciones científicas: 15%
 - Comunicaciones y Ponencias: 15%
 - Becas Predoctorales: 15%
 - Participación en Proyectos Competitivos: 15%
 - Estancias en Departamentos Universitarios: 15%
 - Participación en Ensayos Clínicos: 10%
- Conocimiento de idioma, con nivel B2: Un **15%**
- Otros méritos para la realización del doctorado, como Conocimientos de Informática: Un **15%**

De acuerdo con la normativa reguladora de los estudios de doctorado en la Universidad Complutense de Madrid, aprobada en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 29 de octubre de 2024 (BOUC n.º 41 de 9 de diciembre de 2024), en su Título II sobre Acceso y Admisión a los Programas de Doctorado, Capítulo I sobre Requisitos de acce-



so, siguiendo el punto 3 de su Artículo 12 sobre los requisitos de acceso, en particular, se podrá establecer el aval de un investigador como posible director de la tesis doctoral.

Todos los méritos objeto de evaluación deberán ser avalados con los documentos acreditativos correspondientes que serán incluidos en la aplicación telemática al realizar la solicitud de admisión.

En función de las características de los estudiantes admitidos en el programa de doctorado, existirá un porcentaje de estudiantes a tiempo completo o parcial; sin embargo se establece un **10%** de plazas de reserva para los estudiantes a tiempo parcial.

En la admisión, se seguirá lo establecido en la normativa (<http://www.ucm.es/normativa> <https://edotorado.ucm.es/normativa-ucm>).

3.3 ESTUDIANTES

Títulos previos:

UNIVERSIDAD	TÍTULO
Universidad Complutense de Madrid	Doctor en Programa Oficial de Posgrado en Cuidados en Salud
Universidad Complutense de Madrid	Programa Oficial de Doctorado en Cuidados en Salud

Últimos Cursos:

CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
Año 1	35	3
Año 2	20	0
Año 3	20	1
Año 4	22	2
Año 5	19	2

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

El art. 7 del RD 99/2011 establece que la admisión al programa de doctorado podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos. Dichos complementos deberán superarse durante el primer curso académico tras la admisión y tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de doctorado. Dichos complementos deberán superarse durante el primer curso académico tras la admisión (art. 7.2 del RD 99/2011) Si no se superan, el doctorando causará baja en el programa.

La normativa en relación con los complementos formativos específicos del Programa en Cuidados en Salud (<https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/complementos-formativos-cs>) establece que aquellos alumnos que no se ajusten al perfil 1, según su procedencia deberán realizar los siguientes complementos de formación:

Formación en Ciencias de la Salud, Cursarán complementos de formación de 6 ECTS, en el Master de Investigación en Cuidados, aspectos metodológicos sobre:

- Investigación de calidad de los cuidados en Salud (Matricular en asignatura con código 400287).
- Comunicación de resultados de Investigación en Cuidados de Salud (Matricular en asignatura con código 400286).

Formación en las áreas de Humanidades, Sociales o Ciencias, Cursarán complementos de formación de 12 ECTS, en el Master de Investigación en Cuidados, en los contenidos de:

- Investigación en Calidad de los Cuidados en Salud (Matricular en asignatura con código 400287).
- Metodología de Investigación cuantitativa (Matricular en asignatura con código 400288).

Los créditos que deban cursar los alumnos, los realizarán obligatoriamente durante el primer curso académico tras la admisión.

En relación con los complementos formativos. La admisión al Programa no se realiza de forma automática por la mera posesión de una titulación en las áreas de Humanidades, Ciencias Sociales o Ciencias, sino que está sujeta a una



valoración individualizada por parte de la Comisión Académica, que evalúa la adecuación del perfil del candidato a las líneas de investigación del programa y su capacidad para desarrollar una tesis en el ámbito de los Cuidados en Salud.

En este sentido, los complementos formativos previstos (12 ECTS) no tienen como finalidad suplir un perfil de ingreso no idóneo, sino ajustar carencias formativas específicas en candidatos que, aun procediendo de ámbitos afines, presentan necesidades puntuales de formación en metodología o en el ámbito de la calidad de los cuidados.

Por tanto, el programa no contempla la admisión generalizada de perfiles alejados del ámbito de Ciencias de la Salud, garantizándose en todo caso la coherencia del perfil de ingreso con los objetivos, competencias y líneas de investigación del programa.

Según el Real Decreto 99/2011 y su modificación por el Real Decreto 576/2023, dado que los complementos formativos no sirven para reconvertir perfiles alejados, aunque sí para suplir carencias puntuales, el programa solo admite perfiles del ámbito de cuidados en salud con acceso directo y preferente en titulaciones de la Facultad como Enfermería, Fisioterapia y Podología, así como con acceso condicionado justificado a otras titulaciones de Ciencias de la Salud (Medicina, Farmacia, Nutrición y Dietética, Psicología Clínica, Odontología, o Logopedia), de acuerdo a las líneas de actuación del Programa de Doctorado desde su creación. Dicho acceso condicionado se sustentará en la presentación de un aval por parte del tutor o directores de las líneas / grupos de investigación del Programa de Doctorado Cuidados en Salud (<https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/tutores-y-lineas-investigacion>) y que se encuentra debidamente puntuado en el ítem 3 de Otros Méritos del baremo específico de admisión de dicho programa (<https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/file/baremos-doctorado-fefyp-25-26?ver>).

Aquellos alumnos que no se ajusten al perfil, según su procedencia deberán realizar los siguientes complementos de formación:

Formación en Ciencias de la Salud. Cursarán complementos de formación de 6 ECTS, en el Master de Investigación en Cuidados, aspectos metodológicos sobre:

-Investigación de calidad de los cuidados.

Formación en las áreas de Humanidades, Sociales o Ciencias. Cursarán complementos de formación de 12 ECTS, en el Master de Investigación en Cuidados, en los contenidos de:

-Ensayos Clínicos

-Epidemiología

Los créditos que deban cursar los alumnos, los realizarán durante el primer curso académico tras la admisión.

Enlace con la información del Master de Investigación en Cuidados <http://enfermeria.ucm.es/master-2>

Se ha incorporado el enlace con la información del Master de Investigación en Cuidados (<https://www.ucm.es/muics>), donde se puede consultar más desarrollada (a continuación se incluye una breve descripción de las fichas de las materias). Los alumnos de doctorado desarrollarán los contenidos descritos en las asignaturas, como cualquier otro alumno del Master.

MATERIA 1.3. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA INVESTIGACIÓN EN CUIDADOS DE SALUD

Denominación: Características específicas de la investigación en cuidados de salud

Número de créditos europeos (ECTS): 12

Carácter: Obligatorio

Unidad Temporal: Segundo semestre

Competencias:

CE8: Tener la capacidad para implementar la práctica basada en la evidencia científica en los cuidados de salud.

CE9: Ser capaz de evaluar la calidad de la gestión en los cuidados de salud.

CE10: Tener la capacidad para interpretar los resultados obtenidos en las diferentes fases de un ensayo clínico

Actividades formativas y su relación con las competencias:

-Lecciones magistrales: Clases teóricas por los docentes asignados al Máster y resolución de dudas simultáneamente a la explicación (60%).



CE9: Ser capaz de evaluar la calidad de la gestión en los cuidados de salud.

CE10: Tener la capacidad para interpretar los resultados obtenidos en las diferentes fases de un ensayo clínico.

-Trabajos: Actividades individuales basadas en lecturas indicadas por el profesor y las recuperadas por el alumno a través de revisiones bibliográficas (40%).

CE8: Tener la capacidad para implementar la práctica basada en la evidencia científica en los cuidados de salud.

Sistemas de evaluación y calificación:

-El alumno deberá presentar casos resueltos que le sean propuestos por el profesorado (30%).

-El alumno realizará comentarios a lecturas propuestas por el profesorado (30%).

-El alumno realizará una prueba objetiva en la última fase del periodo lectivo (40%).

Se calificará según el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre.

Breve descripción de los contenidos:

-Investigación cualitativa: Definición, historia y campos de utilización de la investigación cualitativa. Validez de la investigación cualitativa. Distintos tipos de diseños de investigación cualitativa. Etnografía. Fenomenología. Técnicas grupales: grupos focales. Utilización conjunta de métodos cuantitativos y cualitativos: triangulación.

-Investigación en la calidad y gestión de los cuidados.

-Evidencia científica.

-Ensayos Clínicos: Concepto y utilidad de los ensayos clínicos. Fases de los ensayos clínicos. Consideraciones éticas en los ensayos clínicos.

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD: Workshop Investigación en Cuidados

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

10

DESCRIPCIÓN

4.1 ORGANIZACIÓN

El Programa de Doctorado Cuidados en Salud organiza actividades formativas para todos los alumnos matriculados en dicho Programa de Doctorado, cuyo Plan formativo se recoge en la web de Actividades Formativas del Programa en Cuidados en Salud (<https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/plan-formativo>).

El Programa de Doctorado Cuidados en Salud organiza actividades formativas para todos los alumnos matriculados en dicho Programa de Doctorado.

La actividad formativa se desarrollará una vez en el curso académico, de tal manera que puedan asistir sin dificultad tanto los alumnos a tiempo completo como a tiempo parcial.

Las actividades formativas tienen el formato de "Workshop", y se realizarán una vez en el curso académico.

Se organizan workshop para la línea de investigación incluidas en el Programa de Doctorado: Investigación en Cuidados, y otro transversal relacionado con evidencia científica y análisis sistemático.

Planificación temporal (secuencia) de cada una de las actividades formativas

Durante el curso académico, se desarrollará en primer lugar la actividad transversal (Workshop de evidencia científica), y posteriormente el de la línea de investigación (Workshop de Investigación en Cuidados).

Aproximadamente en los meses de Noviembre o Diciembre del curso académico se desarrollará la primera actividad, siendo entre los meses de Marzo #Abril la segunda actividad.

Al ser actividades de corta duración, y planificadas con antelación, no requieren diferenciar tiempo completo y parcial.

La evolución científica, así como el desarrollo de métodos y técnicas de investigación hace necesario la actualización del doctorando en las mismas. El ámbito de investigación es muy extenso, lo que permite identificar líneas de investigación prioritarias, líneas de cooperación, así como nuevas estrategias metodológicas.

- La actividad formativa tendrá siempre una estructura básica:



1. Durante cuatro horas se realizarán ponencias relacionadas con: Estado actual de la Investigación en Cuidados. Investigaciones relevantes y metodologías que aportan un mayor conocimiento sobre los Cuidados en Salud.
2. Durante tres horas se presentarán comunicaciones: a nivel local (de los doctorandos, de los Institutos de Investigación Biomédica), y a nivel nacional.
3. Durante horas cuatro horas se perfilarán, mediante trabajo en grupos, estrategias de investigación en Enfermería así como el/los métodos más idóneos a utilizar.
4. La actividad formativa se desarrollará una vez en el curso académico, de tal manera que puedan asistir sin dificultad tanto los alumnos a tiempo completo como a tiempo parcial.
5. El estudiante al finalizar la actividad adquirirá los siguientes resultados de aprendizaje:
 - a) Identificación de prioridades de investigación.
 - b) Actualiza sus conocimientos metodológicos
 - c) Establece relaciones entre el tema de investigación y la metodología más idónea.
 - d) Analiza el planteamiento de su investigación y lo somete a crítica.
 - e) Desarrolla métodos de investigación más específicos para su estudio.
6. Los workshop se desarrollarán prioritariamente en Castellano, en función de la situación presupuestaria se podrá incluir la lengua Inglesa.

El Programa de Doctorado se complementa con la oferta formativa transversal de la Escuela de Doctorado de la Universidad Complutense de Madrid, accesible a través de su área de formación, que amplía y refuerza las actividades específicas del programa. Esta oferta incorpora contenidos orientados al desarrollo de competencias investigadoras avanzadas, incluyendo metodología de investigación, comunicación científica, ética e integridad, transferencia del conocimiento y desarrollo de la carrera investigadora.

De manera particular, estas actividades contribuyen al desarrollo de la competencia CB17, al promover la capacitación de los doctorandos para comunicar sus resultados en entornos académicos, profesionales y sociales diversos, así como para participar en dinámicas de ciencia abierta y ciencia ciudadana. En este sentido, se fomenta la difusión accesible del conocimiento, la interacción con distintos agentes sociales y la adopción de prácticas de investigación responsables y transparentes.

La participación en estas actividades se incorpora al Documento de Actividades del Doctorando (DAD) y es objeto de seguimiento por la Comisión Académica, garantizando la adquisición progresiva de competencias y su adecuada alineación con los objetivos del programa.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Todos los alumnos del Programa de Doctorado, deberán presentar una comunicación al workshop relacionado con el desarrollo de su Tesis en la línea de investigación.

Las actividades formativas se registrarán en el Documento de Actividades del Doctorando y serán valoradas favorable o desfavorablemente por el tutor y/o Director antes de la evaluación por la Comisión Académica responsable del Programa. En la evaluación se atenderá a las peculiaridades de los estudiantes a tiempo parcial.

Esta participación la deberá realizar durante todos los años mientras esté matriculado en el Programa de Doctorado.

Evaluación y ponderación de las actividades

Para la evaluación de los doctorandos, se tendrá en cuenta / ponderación, los siguientes apartados:

a)	Asistencia a las conferencias	10%
b)	Presentación de un resumen, indicando los principales puntos de las conferencias	20%
c)	Presentación de una comunicación oral	20%
d)	Asistencia a los trabajos en grupo	10%
e)	Presentación de un proyecto de investigación emanado del workshop	40%

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Se complementan con la actividad Movilidad

ACTIVIDAD: Workshop Evidencia

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
DESCRIPCIÓN		

El Programa de Doctorado Cuidados en Salud organiza actividades formativas para todos los alumnos matriculados en dicho Programa de Doctorado, cuyo Plan formativo se recoge en la web de Actividades Formativas del Programa en Cuidados en Salud (<https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/plan-formativo>).



El Programa de Doctorado Cuidados en Salud organiza actividades formativas para todos los alumnos matriculados en dicho Programa de Doctorado.

La actividad formativa se desarrollará una vez en el curso académico, de tal manera que puedan asistir sin dificultad tanto los alumnos a tiempo completo como a tiempo parcial.

Las actividades formativas tienen el formato de "Workshop", y se realizarán una vez en el curso académico.

Se organizan workshop para la línea de investigación incluidas en el Programa de Doctorado: Investigación en Cuidados, y otro transversal relacionado con evidencia científica y análisis sistemático.

Planificación temporal (secuencia) de cada una de las actividades formativas

Durante el curso académico, se desarrollará en primer lugar la actividad transversal (Workshop de evidencia científica), y posteriormente el de la línea de investigación (Workshop de Investigación en Cuidados).

~~Aproximadamente en los meses de Noviembre o Diciembre del curso académico se desarrollará la primera actividad, siendo entre los meses de Marzo # Abril la segunda actividad.~~

Al ser actividades de corta duración, y planificadas con antelación, no requieren diferenciar tiempo completo y parcial.

Duración

La duración será de un total de 10 horas de duración.

Detalle y Planificación de la Actividad

- La diversidad de las publicaciones científicas, su ámbito de implantación, conjuntamente con el desarrollo de diversos tipos de investigación en los ámbitos de las líneas del Programa de Doctorado; hace cada vez más necesario un análisis científico adecuado con el fin de extraer resultados de investigación fiables.

- La actividad formativa tendrá siempre una estructura básica:

1. Durante cuatro horas se realizarán ponencias relacionadas con: Evidencia Científica: estado actual; Revisiones sistemáticas: criterios y desarrollo; introducción al metanálisis.
2. Durante tres horas se desarrollará una actividad colaborativa en la utilización , manejo y análisis de trabajos de investigación y asignación de evidencia científica.
3. Durante tres horas se realizarán prácticas de revisiones sistemáticas.
4. La actividad formativa se desarrollará una vez en el curso académico, de tal manera que puedan asistir sin dificultad tanto los alumnos a tiempo completo como a tiempo parcial.
5. El estudiante al finalizar la actividad adquirirá los siguientes resultados de aprendizaje:
 - a) Identifica los pasos a realizar en una revisión sistemática
 - b) Es capaz de analizar trabajos de investigación y asignarles evidencia científica según criterios validados.
 - c) Es capaz de establecer los criterios para iniciar una revisión sistemática.
 - d) Analiza las diferentes bases de datos que realizan revisión sistemática y asignan evidencia científica.
- 6.El workshop se desarrollará prioritariamente en Castellano, en función de la situación presupuestaria se podrá incluir la lengua Inglesa.

El Programa de Doctorado se complementa con la oferta formativa transversal de la Escuela de Doctorado de la Universidad Complutense de Madrid, accesible a través de su área de formación, que amplía y refuerza las actividades específicas del programa. Esta oferta incorpora contenidos orientados al desarrollo de competencias investigadoras avanzadas, incluyendo metodología de investigación, comunicación científica, ética e integridad, transferencia del conocimiento y desarrollo de la carrera investigadora.

De manera particular, estas actividades contribuyen al desarrollo de la competencia CB17, al promover la capacitación de los doctorandos para comunicar sus resultados en entornos académicos, profesionales y sociales diversos, así como para participar en dinámicas de ciencia abierta y ciencia ciudadana. En este sentido, se fomenta la difusión accesible del conocimiento, la interacción con distintos agentes sociales y la adopción de prácticas de investigación responsables y transparentes.

La participación en estas actividades se incorpora al Documento de Actividades del Doctorando (DAD) y es objeto de seguimiento por la Comisión Académica, garantizando la adquisición progresiva de competencias y su adecuada alineación con los objetivos del programa.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Procedimiento de Control

Todos los alumnos del Programa de Doctorado, deberán participar en el workshop de evidencia.



Las actividades formativas se registrarán en el Documento de Actividades del Doctorando y serán valoradas favorable o desfavorablemente por el tutor y/o Director antes de la evaluación por la Comisión Académica responsable del Programa. En la evaluación se atenderá a las peculiaridades de los estudiantes a tiempo parcial.

Esta participación la deberá realizar durante todos los años mientras esté matriculado en el Programa de Doctorado.

Evaluación y ponderación de las actividades

Para la evaluación de los doctorandos, se tendrá en cuenta / ponderación, los siguientes apartados:

a)	Asistencia a las conferencias	10%
b)	Presentación de un resumen, indicando los principales puntos de las conferencias	20%
d)	Asistencia a los trabajos en grupo	10%
e)	Presentación de una revisión sistemática	60%

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Secomplementa con la actividad Movilidad

ACTIVIDAD: Movilidad

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	480
---------------------	-------------	-----

DESCRIPCIÓN

Descripción de la Actividad

Movilidad

Duración

3 meses

Detalle y Planificación de la Actividad

- Es un actividad de carácter voluntario
- Se desarrollarán en los Departamentos Universitarios / Investigación, en las Universidades con las que la Facultad tiene programa de movilidad Erasmus
- Los estudiantes realizarán tareas de investigación acorde con los objetivos del Programa de Doctorado.
- La movilidad la realizarán en función de que sean estudiantes a tiempo completo o parcial: Alumnos con Tiempo completo: Segundo año de doctorado en el segundo semestre. Alumnos con Tiempo parcial: Tercer año de doctorado en el primer semestre.

En todo caso, el programa garantiza la posibilidad de realizar estancias de investigación en centros nacionales e internacionales a través de los convenios existentes y de iniciativas individuales de los grupos de investigación, asegurando así el desarrollo de la competencia internacional y la adecuada formación investigadora de los doctorandos, con convenios existentes tanto desde la Escuela de Doctorado (<https://edotorado.ucm.es/movilidad>), como desde la propia Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (<https://enfermeria.ucm.es/convenios>), con convenios consolidados tras negociación y ampliación de los convenios ERASMUS y colaboraciones internacionales que existían en dicho centro, según se muestra en el Anexo II, con el fin de incluir la movilidad de los estudiantes de doctorado.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Para la evaluación de los doctorandos, se tendrá en cuenta / ponderación, los siguientes apartados:

a)	Informe del investigador responsable	60%
b)	Presentación de un resumen de la investigación realizada	30%
c)	Presentación de una comunicación oral	10%

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Información Adicional Informativa

Se realizarán en los Departamentos Universitarios de las Universidades en las que existe convenio.

La Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, se encuentra en una fase de negociación y ampliación de los convenios ERASMUS existentes en el centro, con el fin de incluir la movilidad de los estudiantes de doctorado.

Los centros Europeos e internacionales que existen convenios son los que se reflejan a continuación en la web de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (<https://enfermeria.ucm.es/convenios>)

:



FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA		
L.P. - SMS - 2013/14		
		TRFULACIÓN
-		
Austria		
Graz - FH JOANNEUM - University of Applied Sciences - A GRAZ09 F		FISIOTERAPIA
Bélgica		
Namur - Haute Ecole de Namur - B NAMUR10 S		ENFERMERÍA
Finlandia		
Vantaa - Laurea - Ammattikorkeakoulu - SF VANTAA06 723 S		ENFERMERÍA
Italia		
Catanzaro - Università degli Studi "Magna Graecia" di Catanzaro - I CATANZA02 S		ENFERMERÍA/PODOLOGÍA
Firenze - Università degli Studi di Firenze - I FIRENZE01 S		PODOLOGÍA
Genova - Università degli Studi di Genova - I GENOVA01 Antonio Villarino Marín		ENFERMERÍA
Parma - Università degli Studi di Parma - I PARMA01 F		ENFERMERÍA/FISIOTERAPIA
Noruega		
Oslo - Diakonhjemmetts Høgskole - N OSLO32 Antonio Villarino Marín		ENFERMERÍA
Portugal		
Beja - Instituto Politécnico de Beja - P BEJA01 F		ENFERMERÍA
Funchal - Universidade da Madeira - P FUNCHAL03 F		ENFERMERÍA
Lisboa - Universidade Católica Portuguesa - P LISBOA01 F		ENFERMERÍA
Lisboa - Escola Superior de Enfermagem de Lisboa - P LISBOA106 S		ENFERMERÍA
Rumania		
Brasov - Universitatea "Transilvania" din Brasov - RO BRASOV01 723 F		ENFERMERÍA
Portugal		
Funchal - Escola Superior de Enfermagem S. Jose de Cluny - P FUNCHAL09		ENFERMERÍA
ACTIVIDAD: Seminarios de Investigación Traslacional y Ciencia Abierta en Cuidados en Salud		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	18
DESCRIPCIÓN		
ACTIVIDAD FORMATIVA PROPIA DEL PROGRAMA: SEMINARIOS DE INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL Y CIENCIA ABIERTA EN CUIDADOS EN SALUD - Denominación de la actividad: Seminarios de Investigación Traslacional y Ciencia Abierta en Cuidados en Salud Tipo de actividad: Actividad formativa específica del Programa de Doctorado en Cuidados en Salud. Carácter: Obligatoria. Modalidad: Presencial híbrida (presencial y retransmisión síncrona online). La actividad quedará grabada y disponible en el Campus Virtual. Duración 18 horas anuales. 9 seminarios anuales. 2 horas por seminario: de exposición y debate científico. Temporalización: - Actividad longitudinal desarrollada durante el curso académico. - Doctorandos a tiempo completo: primer y segundo año. - Doctorandos a tiempo parcial: durante los cuatro primeros años. Periodicidad: mensual. JUSTIFICACIÓN La actividad tiene como finalidad aproximar a los doctorandos a las líneas activas de investigación desarrolladas por los grupos de investigación adscritos al Programa de Doctorado en Cuidados en Salud y reconocidos institucionalmente por la Universidad Complutense de Madrid, favoreciendo la formación avanzada, interdisciplinar y traslacional en ciencias de la salud. La actividad permite al doctorando: - conocer metodologías emergentes; - analizar proyectos competitivos y resultados de investigación; - desarrollar competencias de comunicación científica; - incorporar principios de ciencia abierta y transferencia del conocimiento; - fomentar la interacción entre investigadores consolidados y doctorandos.		



Asimismo, esta actividad fortalece la integración entre investigación, práctica clínica y transferencia social del conocimiento, en coherencia con las directrices de la Escuela de Doctorado de la UCM y de la Fundación para el Conocimiento Madri+d.

DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS

Cada seminario será organizado por uno de los grupos de investigación vinculados al programa y versará sobre una línea prioritaria de investigación en cuidados en salud.

Los contenidos podrán incluir:

- Diseño y desarrollo de proyectos competitivos.
- Investigación clínica y resultados en salud.
- Metodología cuantitativa, cualitativa y mixta.
- Innovación y transferencia en cuidados.
- Seguridad del paciente y calidad asistencial.
- Desarrollo y validación de instrumentos.
- Salud digital e inteligencia artificial aplicada a cuidados.
- Humanización y experiencia del paciente.
- Adherencia terapéutica y autocuidado.
- Implementación de evidencia científica.
- Ciencia abierta, repositorios y difusión responsable.
- Perspectiva ética y participación ciudadana en investigación.

PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Los seminarios serán impartidos por investigadores pertenecientes a grupos de investigación reconocidos e indexados por la Universidad Complutense de Madrid, vinculados al Programa de Doctorado en Cuidados en Salud.

Cada grupo participante será responsable de:

- diseñar el contenido científico del seminario;
- aportar ponentes investigadores;
- proponer lecturas o materiales complementarios;
- participar en la evaluación de la actividad.

La coordinación académica global corresponderá a la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

COMPETENCIAS

Competencias básicas

CB11

Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.

CB12

Capacidad de concebir, diseñar y desarrollar un proceso sustancial de investigación.

CB14

Capacidad de realizar análisis críticos y síntesis de ideas complejas.

CB15

Capacidad de comunicación con la comunidad científica y con la sociedad.

CB16

Capacidad de fomentar el avance científico y profesional en una sociedad basada en el conocimiento.



CB17

Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, promoviendo la difusión responsable, la transferencia y el acceso abierto al conocimiento científico.

Capacidades y destrezas personales

CA01

Desenvolverse en contextos con información limitada.

CA02

Identificar problemas relevantes de investigación.

CA03

Desarrollar proyectos innovadores.

CA04

Trabajar en contextos interdisciplinares.

CA06

Defender críticamente soluciones científicas.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Al finalizar la actividad, el doctorando será capaz de:

- identificar líneas emergentes de investigación en cuidados;
- analizar críticamente metodologías y resultados científicos;
- relacionar investigación y práctica clínica;
- aplicar principios de ciencia abierta y transferencia;
- comunicar y debatir resultados científicos en entornos académicos.

RECURSOS HUMANOS

- Investigadores de los grupos UCM adscritos al programa.
- Profesorado del programa de doctorado.
- Investigadores invitados nacionales e internacionales.

RECURSOS MATERIALES

- Aulas y salas de seminarios de la Facultad.
- Campus Virtual UCM.
- Plataforma de videoconferencia institucional.
- Repositorio institucional Docta Complutense.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

El seguimiento de la actividad se realizará mediante:

- control de asistencia;
- participación activa en los debates;



- registro reflexivo de la actividad en el foro del Campus Virtual asignado a la actividad formativa.
- registro de actividades en el Documento de Actividades del Doctorando (DAD).

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación será realizada por los coordinadores de la actividad y los investigadores responsables de cada seminario.

Se valorará:

Criterio	Peso
Asistencia	30%
Participación activa	20%
Registro crítico/reflexiva	50%

El registro deberá incluir:

- síntesis del seminario;
- aplicabilidad a la tesis doctoral;
- posibles implicaciones para ciencia abierta o transferencia.

PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

El seguimiento de la actividad se realizará mediante:

- control de asistencia;
- participación activa en los debates;
- registro reflexivo de la actividad en el foro del Campus Virtual asignado a la actividad formativa.
- registro de actividades en el Documento de Actividades del Doctorando (DAD).

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación será realizada por los coordinadores de la actividad y los investigadores responsables de cada seminario.

Se valorará:

Criterio	Peso
Asistencia	30%
Participación activa	20%
Registro crítico/reflexiva	50%

El registro deberá incluir:

- síntesis del seminario;
- aplicabilidad a la tesis doctoral;
- posibles implicaciones para ciencia abierta o transferencia.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No procede.

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

El sistema de supervisión de las tesis doctorales y de seguimiento de los doctorandos se rige por la **Normativa de estudios de Doctorado de la UCM** (Título IV, arts. 32 a 48):



<https://edotorado.ucm.es/data/cont/docs/1348-2024-12-11-BOUC%209-12-2024%20%20Normativa%20Estudios%20Doctorado%20UCM.pdf>

Dicha normativa desarrolla el RD 99/2011 y sus modificaciones y regula todos los aspectos relacionados con la asignación de tutor y del director de la tesis, compromiso documental, evaluación anual, etc.

La UCM ha aprobado también un *Código de Buenas Prácticas para regular la supervisión de tesis doctorales* (<https://edotorado.ucm.es/cbp>).

Asignación del tutor

Una vez admitido en el programa de doctorado, a cada doctorando le será asignado por parte de la correspondiente comisión académica un tutor. El tutor será un doctor con acreditada experiencia investigadora, perteneciente a la UCM y que forme parte del profesorado del programa. Podrá ser coincidente con el director de la tesis doctoral. Corresponderá al tutor velar por la interacción del doctorando con la comisión académica y cualesquiera otras funciones establecidas en esta normativa, de conformidad con lo establecido en el Código de Buenas Prácticas.

En relación a la asignación del tutor, el Programa de Doctorado en Cuidados en Salud detalla información específica en el Espacio Tutor/Director de su web (<https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/espacio-tutor-director>).

Asignación del director de la tesis

Una vez admitido al programa de doctorado, y en el plazo máximo de tres meses, a cada doctorando le será asignado por parte de la correspondiente comisión académica un director de tesis. Dicha asignación podrá recaer sobre cualquier doctor español o extranjero con experiencia investigadora acreditada, en los términos establecidos en el artículo. No podrá ser designado como director de tesis quien se halle respecto del doctorando en alguna situación que, con arreglo a la legislación administrativa, constituya causa de abstención o recusación. Cada comisión académica establecerá el número máximo de tesis que pueda dirigir simultáneamente un mismo director, distinguiendo, cuando proceda, entre dirección única y codirección, o entre tesis a tiempo completo y tesis a tiempo parcial.

El director será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando. La tesis podrá ser codirigida como máximo por otros dos doctores cuando concurran razones de índole académica o de interdisciplinariedad temática que lo justifiquen, o cuando se trate de programas desarrollados en colaboración nacional o internacional. En tal caso, todos los directores habrán de poseer experiencia investigadora acreditada. La comisión académica podrá autorizar la codirección por parte de doctores que se hallen en fases más iniciales de su trayectoria académica, cuando ello pueda contribuir a la mejor formación del doctorando. Las codirecciones deben ser autorizadas por las comisiones académicas de los programas. Dicha autorización podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la comisión académica se determina que no beneficia al desarrollo de la tesis. La UCM reconocerá las labores de dirección de tesis doctorales como parte de la dedicación docente de su profesorado. En el supuesto de que la tesis doctoral sea codirigida, el reconocimiento de dedicación será distribuida entre los codirectores.

La comisión académica, oídos el doctorando, el director y el tutor, podrá modificar el nombramiento del director y/o del tutor de un doctorando en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

Igualmente, en relación con la asignación del director de la tesis, el Programa de Doctorado en Cuidados en Salud detalla información específica en el Espacio Tutor/Director de su web (<https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/espacio-tutor-director>).

Compromiso documental

(<https://edotorado.ucm.es/file/compromiso-documental-espanol-24-25-formulario?ver>)

El modo en que se desarrollan las funciones de supervisión de los doctorandos se establece en el compromiso documental establecido por la UCM y que ha de ser firmado por la comisión académica, el doctorando, el tutor y su director. Este documento habrá de incluir un procedimiento de resolución de conflictos.

El documento constituye un compromiso asumido por la propia Universidad, junto con el doctorando, su tutor y su director, por el que se establecen las obligaciones de cada una de las partes y las funciones de supervisión de las tareas que habrán de llevarse a cabo con la finalidad de realizar la tesis doctoral por parte del doctorando, que permitan la presentación del proyecto de tesis doctoral, su posterior elaboración y, finalmente, su defensa, de acuerdo con los procedimientos y los plazos que se hayan de realizar. Este documento tendrá efectos desde la fecha de su firma hasta la lectura de la tesis doctoral. Sin embargo, queda sin efecto en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas o de la normativa de los estudios de doctorado de la UCM.

De igual forma, el compromiso documental del Programa de Doctorado en Cuidados en Salud se detalla de forma específica en el Espacio Tutor/Director de su web (<https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/espacio-tutor-director>).

En relación con el Premio Extraordinario de Doctorado, se adjunta el marco regulatorio para su concesión, publicado anualmente en la web del Programa de Doctorado (<https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/premio-extraordinario-de-doctorado>), haciendo referencia explícita en el formato de colección de publicaciones que sean compendios de publicaciones científicas, según se muestra en el Anexo III.



La realización de la tesis en cotutela internacional implica la realización de la tesis doctoral dirigida por doctores de dos o más universidades, de las cuales una deberá ser la UCM y el resto extranjeras, siempre que se haya firmado un convenio para tal fin y el doctorando haya realizado una estancia mínima de seis meses en cada una de las universidades y cumpla el resto de requisitos, según la normativa de la Escuela de Doctorado (<https://edotorado.ucm.es/tesis-en-cotutela-1>) por la que se rige el Programa de Doctorado (<https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/tesis-doctoral>). Defendida en una de las universidades y dará lugar a la obtención del título de Doctor expedido por cada una de ellas, debiendo cumplir con los trámites de depósito, publicidad y autorización de la defensa en todas las instituciones participantes. Además, para otorgar la Mención Internacional a las tesis en régimen de cotutela internacional, la estancia requerida debe realizarse en una institución distinta de las instituciones del convenio de cotutela.

De acuerdo a la normativa de la UCM sobre Doctorado, que se encuentra en la dirección <http://www.ucm.es/normativa>.

MECANISMOS DE RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

De acuerdo a los convenios establecidos entre el Programa de Doctorado, y las Fundaciones de Investigación Biomédica Hospital Clínico San Carlos y Hospital 12 de Octubre, se incorporan dos miembros de dichas fundaciones en la asignación de Tutores / Directores, para la coordinación de los Grupos de Investigación de los Institutos de Investigación de los Hospitales y de la UCM. De tal manera se hace más interdisciplinar e intercentros (Centros Sanitarios / Universidad); favorece la relación de investigación, entre directores del Programa de Doctorado y de los Grupos de Investigación de los Hospitales; impulsa trabajos de investigación conjuntos.

Actividades para fomentar la dirección de tesis doctorales

El programa de doctorado ha incorporado los siguientes criterios con el fin de estimular la dirección de las tesis:

- Incluir a investigadores jóvenes como cotutores
- Aquellas tesis doctorales que no posean sistemas de financiación pública o privada, el Programa de Doctorado establece ayudas para la realización de la tesis doctoral.
- Se incluyen en el apartado #ayudas# descritas en el criterio 7

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS (CBP) DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Introducción

La Universidad Complutense de Madrid (UCM) se encuentra en proceso de reorganización de sus Estudios de Doctorado, en aplicación del Real Decreto 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y la normativa específica de desarrollo de la UCM, aprobada el 6 de noviembre de 2012 (BOUC de 21 de diciembre de 2012). El RD 99/2011 recoge en su Artículo 9.º que #todas las personas integrantes de una Escuela de Doctorado deberán suscribir su compromiso con el cumplimiento del código de buenas prácticas adoptado por dicha Escuela#. Por su parte, la normativa de desarrollo de la UCM, en su Artículo 4.10, señala que #la UCM, a través de sus órganos de gobierno, establecerá un código de buenas prácticas para la organización y funcionamiento de sus Escuelas de Doctorado#, y que #todos los componentes de cada Escuela deberán suscribir su compromiso con el cumplimiento de dichas normas#. Además, la UCM, integrada en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), quiere ser activa participante en la construcción del Espacio Europeo de Investigación (EEI). Por ello, la UCM establece un Código de Buenas Prácticas para la elaboración y dirección de tesis doctorales en el marco de sus programas de doctorado y, en su caso, de las escuelas de doctorado.

El Código de Buenas Prácticas (CBP) de la UCM para la elaboración y dirección de tesis doctorales constituye un conjunto de recomendaciones y compromisos que garanticen el óptimo desarrollo de las tesis doctorales y establezca los mecanismos para la resolución de los posibles conflictos. El CBP de la UCM no sustituye a las normas legales establecidas en el RD 99/2011 y la normativa específica de la UCM (BOUC 21 de diciembre de 2012) sino que complementa y extiende los mecanismos de regulación de los estudios de doctorado. En este sentido, la UCM se adhiere, además de a los principios emanados de los Estatutos de la universidad y los propios de este documento, a los contenidos en la *Commission Recommendation of 11 March 2005 on the European Charter for Researchers and on a Code of Conduct for the Recruitment of Researchers* (2005). Asimismo, la UCM entiende que su responsabilidad se extiende más allá de haber logrado el título de doctor por lo que se establecerá un sistema de seguimiento y apoyo a los doctores formados a través de sus programas de doctorado.

Recomendaciones de carácter general

Para el desarrollo de los estudios de doctorado en la UCM se establecen las siguientes recomendaciones para todos los actores del proceso incluyendo a los estudiantes de doctorado, directores, tutores, coordinadores de programas de doctorado y órganos colegiados contemplados en la normativa de doctorado vigente. Asimismo, estas directrices son aplicables a otros miembros u órganos implicados en los estudios de tercer ciclo de la UCM. La Universidad velará por el cumplimiento de las recomendaciones contempladas. En particular,

- Se velará por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de doctorado, de carácter estatal, en su caso autonómico, y de la propia de la universidad.
- Se primarán los principios de igualdad, mérito y capacidad en la incorporación de los doctorandos, de los directores y tutores.
- Se garantizará la no discriminación por género, edad, raza, origen nacional o social, religión o creencia, discapacidad, orientación sexual, lengua, opinión política o condición socioeconómica.
- Se procurará la existencia de un ambiente estimulante para la investigación doctoral, incluyendo el material necesario, instalaciones adecuadas, oportunidades de colaboración y condiciones de seguridad.
- Se propiciará el establecimiento de una relación cordial entre todos los agentes implicados en el desarrollo de las tesis doctorales, incluyendo al doctorando, director, tutor y órganos colegiados.
- Se facilitarán las condiciones de trabajo, en particular de directores y doctorandos, permitiendo la flexibilidad de horarios, conciliación de la vida familiar y laboral, cuando sea posible, y la compatibilidad de las tareas de la tesis doctoral con actividades que propicien el desarrollo integral de los doctorandos.
- Se garantizará la adecuada atención de los estudiantes de doctorado, procurando que el número de estudiantes a cargo de un director/tutor sea apropiado y compatible con el alcance de sus obligaciones y compromisos.
- Se promoverá y valorará la movilidad, intersectorial, geográfica, interdisciplinar o virtual, así como la movilidad entre el sector público y privado, a lo largo del desarrollo de los estudios de doctorado como un valor científico y social.
- Se facilitará el acceso a la formación, de carácter científico o instrumental, así como para la adquisición de competencias lingüísticas y otras capacidades transversales, entre ellas la capacidad expositiva de los doctorandos.
- Se garantizará que las tareas prioritarias del doctorando estén relacionadas con la elaboración de su tesis doctoral.
- Se contemplará la representatividad de todos los agentes intervinientes en la elaboración de las tesis doctorales en los órganos representativos de la universidad de acuerdo con la normativa vigente de doctorado y los Estatutos de la UCM.
- Se establecerán los mecanismos para la resolución de los posibles conflictos que surjan en el desarrollo y defensa de las tesis doctorales.



- Se velará por el cumplimiento de los principios éticos de carácter general recogidos en los códigos deontológicos europeos, nacionales y autonómicos así como los de aplicación en el campo concreto de investigación del doctorando.
- Se promoverá la diseminación, en los canales científicos habituales, en los de la propia universidad, y en los medios de comunicación, de los resultados obtenidos en las tesis doctorales y no sujetos a posible protección.
- Se velará por el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual y resultados obtenidos de posible protección según lo establecido en la legislación comunitaria, española, autonómica y de la propia UCM. A tal fin la UCM fomentará la formación de los doctorandos, directores, tutores y otros agentes y órganos responsables de los programas de doctorado, en los aspectos relacionados con la gestión de la propiedad intelectual de los resultados de la investigación, en particular s-evaluación, protección, valoración y comercialización.
- Se fomentarán los valores inherentes a la buena investigación, que incluye el conocimiento adecuado del campo de estudio y la metodología más adecuada en cada caso, el rigor científico de la investigación realizada, la honestidad y responsabilidad profesional, la no discriminación de todos los agentes implicados en la obtención de resultados, la transparencia de la investigación y los principios de rendición de cuentas a la sociedad incluyendo a las entidades que financian la investigación, el mantenimiento adecuado del registro de las investigaciones y observaciones realizadas, el compromiso con la sociedad de la investigación, la libertad de planteamientos intelectuales, la necesidad de formación continua, el entrenamiento en la publicación de los resultados obtenidos, los principios que rigen la autoría y co-autoría de las publicaciones y la propiedad de los derechos de explotación en su caso.
- Se llevará a cabo una firme política de protección de la salud y del medio velando por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y protección del medio, en particular la gestión adecuada de residuos químicos, biológicos y radiactivos. En el caso de investigaciones que incluyan agentes biológicos se garantizará que se cumplan las condiciones de bioseguridad para los investigadores y para el medio.
- Se garantizará que la investigación con animales de experimentación se lleva a cabo con la normativa vigente comunitaria, estatal y autonómica según lo establecido por el Comité de Experimentación Animal (CEA) de la UCM (Resolución Rectoral de 15 de marzo de 2004). El informe favorable de dicho comité es preceptivo para llevar a cabo experimentación animal. La UCM establecerá los procedimientos para el cumplimiento de las normas RRR (*Reduce, Refine and Replace*) en el uso de animales de experimentación.
- Se garantizará el derecho a la experimentación científica y biomédica sobre el ser humano velando por el estricto cumplimiento de la legislación internacional (ONU, UNESCO, Comisión Europea (Directiva 2001/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea de 4 de abril de 2001; Declaración de Nuremberg, 1967, Artículo 57-3 del Tratado de Roma; Convenio para la protección de los derechos humanos y la dignidad del ser humano con respecto a las aplicaciones de la biología y la medicina. Convenio relativo a los derechos humanos y la biomedicina de los estados de la Comunidad Europea, Oviedo, 1997) y nacional (BOE 251 de 20 de octubre de 1999; Real Decreto 561/1993; Ley Orgánica 5/1992)). Asimismo se tendrán en cuenta los principios emanados de los colectivos médicos y otras profesiones sanitarias humanas. En todo caso la UCM garantizará la primacía del ser humano, la limitación de la investigación a los casos en los que no existan procedimientos alternativos, el requerimiento de la autorización expresa de la participación humana libre, voluntaria e informada, la garantía del derecho a la intimidad y el tratamiento de datos confidenciales, la prohibición del lucro y utilización de partes del cuerpo humano, la especial protección para las personas más vulnerables por su estado, nivel formativo o edad, la protección del genoma humano, y la responsabilidad y competencia del investigador.

Recomendaciones para el director/es de la tesis

El director de la tesis doctoral es el máximo responsable de la supervisión de las tareas de investigación del doctorando. Como tal, el director debe asesorar al doctorando a lo largo de su trabajo hasta la presentación para su defensa de la tesis doctoral. En este sentido, el director

- Debe limitar el número de tesis doctorales bajo su dirección a su capacidad de supervisión y disponibilidad temporal.
- Debe orientar y diseñar el proyecto de tesis doctoral y, en el caso de los estudios de doctorado regulados por el RD99/2011, además de orientar debe avalar el plan de investigación.
- Debe asistir en la definición y delimitación del objeto de la tesis doctoral en dependencia del grado formativo del doctorando y sus conocimientos previos, oportunidad de la investigación, régimen de dedicación del doctorando y posibilidad de desarrollo en los plazos contemplados para la presentación de la tesis doctoral.
- Debe guiar al doctorando, determinando los plazos de realización de las tareas con el fin de cumplir los objetivos previstos.
- Debe realizar una supervisión regular del trabajo del doctorando, teniendo en cuenta las diferencias entre los campos del conocimiento. En cualquier caso los contactos entre el doctorado y el director deberían tener lugar al menos cada dos semanas, en particular en las fases más críticas del desarrollo de la tesis doctoral.
- Debe garantizar que el doctorando centre su actividad esencial en la elaboración de la tesis doctoral y de la formación complementaria necesaria según el plan previsto.
- Deben revisar el documento de actividades del doctorando de forma regular y al menos cuatro veces al año.
- Debe cumplimentar, al menos con 15 días de antelación, la documentación administrativa que el doctorando requiera para sus trámites.
- Debe emitir el informe para la evaluación anual del Plan de Investigación y el documento de actividades del doctorando con la máxima diligencia, en particular cuando el informe no sea favorable, con el fin de realizar las modificaciones y correcciones necesarias sin crear indefensión en el doctorando.
- Debe mantener una estrecha colaboración con el tutor, en el caso de ser diferente del director, para garantizar el desarrollo de la tesis doctoral.
- Debe procurar inculcar en el doctorando los principios inherentes a la investigación científica de calidad, en particular el rigor científico, la honestidad, transparencia de la investigación, necesidad de registros revisables de su actividad, necesidad de la formación continua en la investigación, la necesidad de publicar los resultados de la investigación, el carácter internacional del conocimiento y la libertad de planteamientos intelectuales.
- Debe garantizar la autoría o co-autoría del doctorando en las publicaciones derivadas de las actividades de la tesis doctoral, atendiendo a las normas consuetudinarias de cada área de conocimiento y el respecto a la propiedad intelectual del doctorando.
- Debe garantizar la participación del doctorando en los posibles beneficios y reconocimientos derivados de la protección y en su caso explotación de los resultados de la investigación de la tesis doctoral.

Recomendaciones para el tutor/es de la tesis

El tutor, según se señala en el RD99/2011 y en la normativa de desarrollo de la UCM es el responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del doctorando a los principios de los programas y, en su caso, de las escuelas de doctorado. En este sentido, además de las obligaciones contempladas de forma expresa en el RD y normativa de la UCM, se hacen las siguientes recomendaciones:

- Velar por el proceso formativo del doctorando, tanto en el desarrollo de las tareas propias del proyecto de tesis doctoral como de las actividades complementarias.
- Velar por la existencia de condiciones adecuadas, incluyendo las instalaciones, medios y procedimientos, para el desarrollo de la tesis doctoral.
- Revisar de forma regular el documento de actividades del doctorando, al menos con carácter trimestral, para garantizar el buen desarrollo de las tareas de investigación y complementarias, si existieran.
- Emitir con diligencia los informes correspondientes a la evaluación anual del Plan de Investigación y documento de actividades y en el caso de emisión de informes desfavorables, informar con suficiente antelación para el establecimiento de medidas correctoras.
- Cumplimentar, al menos con 15 días de antelación, la documentación administrativa que el doctorando requiera para sus trámites.
- Facilitar la relación del doctorando con el director, caso de ser diferente del tutor, con objeto de garantizar un desarrollo adecuado de la tesis doctoral y evitar los posibles conflictos.
- Fomentar los valores inherentes a la buena investigación, en particular los principios éticos, honestidad, responsabilidad social, formación permanente, profesionalidad, rendición de cuentas, transparencia de la investigación e importancia de la publicación de los resultados.
- Promover la participación del doctorando en los órganos representativos de la UCM en los términos fijados por los Estatutos y el Reglamento de Departamentos y Centros.
- Facilitar, en la medida de las posibilidades, el desarrollo integral del doctorando garantizando en todo caso que sus tareas esenciales correspondientes a la realización de la tesis doctoral.



Recomendaciones para el estudiante de doctorado

El doctorando, como estudiante en formación en los estudios conducentes a la consecución del título de doctor, además de cumplimentar los requerimientos contemplados en el RD99/2011 y la normativa de desarrollo de la UCM, debe:

- Cumplir con diligencia los plazos establecidos por su director, tutor y órganos responsables del programa de doctorado, así como los plazos para la tramitación administrativa de la documentación requerida.
- Asumir, con responsabilidad, la temática y metodología de la tesis doctoral.
- Facilitar la estrecha comunicación y colaboración entre el director, tutor y doctorando con el objetivo de lograr el desarrollo de la tesis doctoral.
- Valorar la responsabilidad del propio aprendizaje dentro de la libertad de estudio.
- Participar de forma activa en reuniones, seminarios, talleres, congresos y otras tareas formativas diseñadas en su formación doctoral.
- Integrar los valores que rigen la buena investigación, tales como la honestidad, respeto, principios éticos, transparencia, rendición de cuentas, originalidad, valor y compromiso social del conocimiento, responsabilidad y actitud profesional, buenas prácticas de la investigación, relaciones fluidas con el director y tutor, valor de la formación permanente.
- Participar de forma activa en los órganos de representación contemplados en la universidad, el programa de doctorado o, en su caso, la escuela de doctorado.

Recomendaciones para otros agentes

Además del director y tutor, en la formación doctoral se encuentran implicados otros agentes, tales como los órganos responsables de los programas de doctorado, de la escuela doctoral en su caso, los servicios administrativos o los servicios de apoyo a la investigación. Por ello se realizan las siguientes recomendaciones a estos agentes:

- Colaborar, con medios, agilidad, en el desarrollo de la tesis doctoral
- Facilitar la integración del doctorando en el contexto universitario y en el programa de doctorado.
- Asesorar al doctorando en las tareas administrativas necesarias en el desarrollo del programa formativo del doctorando.
- Facilitar el establecimiento de relaciones fluidas entre los agentes implicados en la tesis doctoral.

Otros

6.1.- Resolución de conflictos

La UCM considera que la resolución de los posibles conflictos que surjan a lo largo del desarrollo y defensa de la tesis doctoral debería producirse de forma amistosa siempre que fuese posible, en el seno de la cordialidad entre los agentes implicados y en el marco de los propios programas de doctorado o, en su caso, en la escuela de doctorado.

Si existiese imposibilidad de resolución amistosa, y en ausencia de normativa específica disponible, las posibles reclamaciones deberían presentarse a la Comisión de Doctorado de la UCM con objeto de realizar su estudio, requerir documentación de las partes implicadas y ofrecer una solución, informando a todas las partes implicadas. Estas resoluciones deben tomarse con diligencia con objeto de no perjudicar a ninguna de las partes implicadas en el conflicto. En cualquier caso, la UCM promueve el valor de la mediación, la conciliación y, en su caso, arbitraje como herramientas adecuadas.

De no alcanzarse acuerdo entre las partes, las posibles reclamaciones podrían tramitarse a través de la Oficina para la defensa del universitario y la Inspección de Servicios de la UCM.

6.2.- Régimen de propiedad intelectual o industrial

Todos los agentes implicados, y en particular el director, tutor y doctorando deben conocer la política y normativa de la UCM en materia de protección de la propiedad intelectual y la promoción del valor de los resultados de la investigación. A tal fin, los programas de doctorado y las escuelas de doctorado promoverán la formación adecuada de los directores y tutores respecto a la gestión de los resultados, incluyendo la protección y comercialización en los términos previstos en la normativa de la universidad.

Los doctorandos tienen derecho a ser reconocidos como titulares de los derechos de propiedad intelectual o industrial de acuerdo con la legislación vigente. Asimismo tienen derecho a figurar como autores o coautores en todos los documentos publicados como consecuencia de su tesis doctoral, ya sean comunicaciones, ponencias, artículos de investigación o revisión, libros y monografías en cualquier soporte.

Cuando la investigación dé lugar a derechos de propiedad industrial, los doctorandos y directores tienen derecho a figurar como coautores en los términos previstos en la legislación vigente.

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

La comisión Académica estará constituida por:

- Decano de la Facultad
- Vicedecano de Doctorado
- Coordinador de la Línea de Investigación
- Responsable de los ámbitos científicos de la Línea de Investigación

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Comisión Académica

De acuerdo con los Acuerdos de Junta de Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de 8 de Febrero de 2024 y 10 de Julio de 2024, así como el acta de la Comisión de Doctorado de 10 de Septiembre de 2024, la composición de la Comisión Académica del Programa de Doctorado Cuidados en Salud, está constituida por:



- Decano de la Facultad
- Vicedecano de Investigación y Doctorado
- Coordinador del Programa de Doctorado
- Coordinador adjunto del Programa de Doctorado
- Tres representantes grupos de investigación UCM-Facultad
- Tres representantes grupos de investigación Facultad
- Representante PTGAS (sin voto)
- Representante de los Estudiantes (sin voto)

La composición específica del Programa de Doctorado en Cuidados en Salud se detalla en el apartado de Coordinación del Programa de su web (<https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/coordinacion>).

Dicha Comisión Académica tendrá como funciones aquellas especificadas en los **art. 7 y 8 de la normativa de estudios de doctorado de la UCM**. Sin perjuicio de lo dispuesto en otros artículos de esta normativa y en la normativa reguladora de la Escuela de Doctorado, la comisión académica será responsable del diseño, organización, actualización y coordinación del programa de doctorado. Le corresponde igualmente supervisar el progreso de la investigación de los doctorandos y promover y desarrollar las acciones y actividades de formación e investigación del programa; de forma singular, le compete establecer y asegurar el cumplimiento las medidas oportunas de control frente a actividades fraudulentas en la elaboración de las tesis doctorales. La comisión académica, junto al resto de órganos con competencias en materia de calidad en la correspondiente Facultad y en la UCM, será responsable de la calidad del programa de doctorado. La comisión académica será responsable de autorizar el depósito de las tesis presentadas por los doctorandos del programa.

Acciones para el seguimiento (Título IV, arts 32 a 48 de la normativa de estudios UCM)

A continuación, se transcriben los artículos de carácter general de la nueva normativa de estudios de doctorado cuyos criterios son seguidos por el Programa de Doctorado en Cuidados en Salud:

Control del registro en el Documento de actividades

(<https://edotorado.ucm.es/documento-de-actividades>)

Una vez matriculado en el programa, se abrirá para cada doctorando el documento de actividades personalizado a efectos del registro individualizado de control a que se refiere el artículo 2.7 del Real Decreto 99/2011. En él se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorado según regule la UCM, la Escuela de Doctorado, en su caso, o la propia comisión académica. Este documento será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y evaluado anualmente por la comisión académica responsable del programa de doctorado.

La información sobre el Documento de actividades del Programa de Doctorado en Cuidados en Salud se detalla de forma específica en tanto en el apartado de Seguimiento del Doctorado (<https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/seguimiento-del-doctorado>) como en el el Espacio Tutor/Director de su web (<https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/espacio-tutor-director>).

Evaluación anual del Plan de investigación y plan de formación personal

(<https://edotorado.ucm.es/plan-de-investigacion>)

(<https://edotorado.ucm.es/plan-de-formacion>)

Antes de la finalización del primer año contado desde la fecha de su matrícula, el doctorando, con la asistencia de su director y su tutor, elaborará un documento que incluya un plan de investigación y un plan de formación personal. El plan de investigación incluirá al menos la metodología que se va a utilizar y los objetivos que se pretende alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. El plan de formación personal del doctorando contendrá una previsión de las distintas actividades formativas que se desarrollarán durante la tesis doctoral (como cursos, impartición de seminarios o acciones de movilidad, entre otros). Dicho documento se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa y debe estar avalado por el director y por el tutor. En el caso de los doctorandos con mención industrial se tendrá en cuenta además lo dispuesto en el artículo 15 bis del Real Decreto 99/2011 y en los artículos 54 y 55 de esta normativa.

Anualmente la comisión académica del programa evaluará el plan de investigación, el plan de formación personal y el registro de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa. En el caso de que la comisión académica detecte carencias importantes la evaluación será negativa y estará debidamente motivada. En tal caso el doctorando deberá ser evaluado de nuevo en el plazo máximo de seis meses, a cuyo efecto elaborará, si así se le ha indicado, un nuevo Plan de investigación y un nuevo plan de formación personal, o introducirá modificaciones en estos. En el supuesto de que las carencias subsistan, la comisión académica emitirá, previa audiencia del interesado, una nueva evaluación negativa y el doctorando causará baja definitiva en el programa. Esta decisión podrá ser recurrida ante el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la UCM.

La aplicación informática de la UCM que recogerá esta información es RAPI.

La información sobre el Plan de investigación y plan de formación personal del Programa de Doctorado en Cuidados en Salud se detalla de forma específica en tanto en el apartado de Seguimiento del Doctorado (<https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/seguimiento-del-doctorado>) como en el el Espacio Tutor/Director de su web (<https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/espacio-tutor-director>).



En el Título V, arts. 49 a 57, de la Normativa de Estudios de Doctorado de la UCM se regulan las diferentes modalidades de tesis (mención internacional, mención industrial, cotutela internacional de tesis).

Continuar con las normas específicas del programa en la Memoria si las hubiera como estancias, publicaciones, etc.

Igualmente, la información sobre las diferentes modalidades de Tesis Doctoral del Programa de Doctorado en Cuidados en Salud se detallan de forma específica en tanto en el apartado de Tesis Doctoral de su web (<https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/tesis-doctoral>).

De acuerdo a la normativa de la UCM sobre Doctorado, que se encuentra en la dirección <http://www.ucm.es/normativa>.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

La UCM, a través de las comisiones académicas de los programas de doctorado o las Escuelas de Doctorado, establecerán los mecanismos de evaluación y seguimiento indicados anteriormente, la realización de la tesis en el tiempo proyectado y los procedimientos previstos en casos de conflicto. Los aspectos que afecten a la propiedad intelectual de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, serán regulados por la Comisión de Doctorado de la UCM.

Una vez matriculado en el programa, se abrirá para cada doctorando el documento de actividades personalizado a efectos del registro individualizado de control a que se refiere el artículo 2.5 del Real Decreto 99/2011. En él se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorado según regule la UCM, la Escuela de Doctorado, en su caso, o la propia Comisión Académica. Este documento será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y evaluado por la Comisión Académica responsable del programa de doctorado.

La normativa reguladora de los estudios de doctorado en la Universidad Complutense de Madrid, aprobada en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 29 de octubre de 2024 (BOUC n.º 41 de 9 de diciembre de 2024), en su Título IV sobre Supervisión y Seguimiento del Doctorando, Capítulo I sobre Reglas Generales, en su Artículo 36 sobre el Plan de investigación y plan de formación personal, establece que: 1. Antes de la finalización del primer año contado desde la fecha de su matrícula, el doctorando, con la asistencia de su director y su tutor, elaborará un documento que incluya un plan de investigación y un plan de formación personal. El plan de investigación incluirá al menos la metodología que se va a utilizar y los objetivos que se pretende alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. El plan de formación personal del doctorando contendrá una previsión de las distintas actividades formativas que se desarrollarán durante la tesis doctoral (como cursos, impartición de seminarios o acciones de movilidad entre otros). Dicho documento se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa y debe estar avalado por el director y por el tutor; 2. En el caso de los doctorandos con mención industrial se tendrá en cuenta además lo dispuesto en el artículo 15 bis del Real Decreto 99/2011 y en los artículos 54 y 55 de dicha normativa.

Antes de la finalización del primer año el doctorando elaborará un Plan de investigación que podrá mejorar y detallar a lo largo de su permanencia en el programa. Este plan incluirá al menos la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar. El proyecto debe estar avalado por el tutor y el director, contar con el visto bueno de la Comisión Académica del programa.

Anualmente la Comisión Académica del programa evaluará el Plan de investigación, el plan de formación personal y el registro de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, debidamente motivada, el doctorando deberá ser evaluado de nuevo en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de investigación y un nuevo plan de formación personal, o introducirá modificaciones en estos. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa. Esta decisión podrá ser recurrida ante la Comisión de Doctorado de la UCM.

Desde el centro está prevista la participación de expertos del International Council of Nursing, en las comisiones de seguimiento de los doctorandos.

La UCM establecerá las funciones de supervisión de los doctorandos mediante compromiso documental firmado por la Comisión Académica, el doctorando, el tutor y su director en la forma que la UCM establezca para ello. El modo en que se desarrollan las funciones de supervisión de los doctorandos se establece en el compromiso documental establecido por la UCM y que ha de ser firmado por la comisión académica, el doctorando, el tutor y su director. Este documento habrá de incluir un procedimiento de resolución de conflictos. También contemplará los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual e industrial así como el régimen de la cesión de los derechos de explotación que integran la propiedad intelectual e industrial que puedan generarse en el ámbito del programa de doctorado y de la tesis que se realiza.

Todos los aspectos referentes a cualquier forma de protección de resultados de investigación (propiedad industrial e intelectual) estarán conformes a la legislación vigente europea y nacional y a lo establecido en los estatutos de la UCM.

En el caso de tesis doctorales con mención industrial o, en todo caso, en régimen de colaboración con Empresas, en el marco de colaboraciones con empresas, se deberá tener además en cuenta el marco legal europeo y nacional regulador de los derechos sobre invenciones y de las ayudas de estado a la investigación, desarrollo e innovación. En el caso de tesis en régimen de codirección con otras instituciones, se hará constar en el convenio preceptivo el régimen de participación en la explotación de potenciales resultados de la investigación.

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

Se aplica la **Normativa de estudios de Doctorado de la UCM**, Título VI, arts. 58 a 85 (<https://eddoctorado.ucm.es/data/cont/docs/1348-2024-12-11-BOUC%209-12-2024%20%20Normativa%20Estudios%20Doctorado%20UCM.pdf>) que desarrolla el Real Decreto 99/2011 de 28 de enero y su modificación por Real Decreto 576/2023, del 4 de julio, desde la inscripción de la tesis hasta su defensa. La normativa está publicada en la web de la EDUCM y el BOUC de la UCM.

La tramitación para la defensa de la tesis doctoral no podrá iniciarse hasta el curso académico siguiente al de la admisión al programa de doctorado en el cual se defenderá dicha Tesis. En ese plazo, el doctorando deberá haber obtenido la evaluación positiva en los términos descritos en el artículo 37 de la Normativa de Estudios de Doctorado de la UCM y haber cumplido con el resto de requisitos establecidos por el programa de doctorado.

Los trámites a que se refiere el presente título se desarrollarán por los cauces electrónicos que en cada momento disponga la UCM. La tramitación para la lectura de la tesis doctoral exigirá el abono del precio público del examen de tesis.



Depósito de tesis

Una vez finalizada la tesis doctoral, con el visto bueno del director y tutor, el doctorando la entregará a la comisión académica responsable del programa en formato electrónico. Esta comisión nombrará dos doctores expertos en la materia externos a la UCM con experiencia acreditada que habrán de informar sobre la tesis en el plazo máximo de un mes. Los expertos podrán formar parte del tribunal que evalúe la tesis. En sus informes, los expertos se pronunciarán de forma estructurada sobre la calidad de la tesis doctoral y podrán proponer aspectos de mejora. En tal caso, el doctorando habrá de entregar a la comisión académica una nueva versión de la tesis, de carácter definitivo, acompañada de un informe en el que exponga los términos en que han sido considerados los aspectos de mejora y recomendaciones de los expertos. Esta nueva versión habrá de entregarse en el plazo que establezca la comisión académica, que no podrá exceder de dos meses, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 66.

La comisión académica responsable del programa autorizará o denegará la tramitación de la tesis en un plazo máximo de quince días hábiles desde la recepción de la versión definitiva. Para decidir sobre la tramitación, la comisión académica tendrá en cuenta el informe del director o directores, los informes razonados emitidos por los evaluadores externos, el documento de actividades del doctorando y los criterios de calidad propios del programa de doctorado. La comisión académica verificará, en particular, el respeto a las reglas de integridad académica con arreglo a los mecanismos previstos en el programa de doctorado. En el caso de que autorice la tramitación, la comisión académica recabará del doctorando la versión definitiva de la tesis en soporte electrónico. El doctorando deberá presentar asimismo un ejemplar en papel de la tesis, a efectos de su posterior depósito en la Biblioteca de la UCM, en los términos establecidos por esta.

Si autoriza la tramitación, la comisión académica elaborará una propuesta justificada de tribunal, acompañada del informe de idoneidad de cada uno de los miembros propuestos, que remitirá al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, junto con la propia tesis en soporte electrónico y en papel, los informes de los evaluadores y del director o directores y el documento de actividades del doctorando revisado por el tutor y el director o directores.

Una vez recibida la tesis junto con la documentación mencionada en el artículo anterior, la Escuela de Doctorado le dará publicidad con el fin de que otros doctores puedan remitir observaciones sobre su contenido. Para ello, la tesis deberá permanecer en exposición pública durante quince días naturales, salvo lo dispuesto en el artículo. La página web de la Escuela de Doctorado incluirá de forma actualizada el listado de las tesis doctorales que se hallen en periodo de publicidad. Los doctores interesados habrán de dirigirse a la Escuela de Doctorado durante el periodo de publicidad a fin de que se les permita acceder a ella. Podrán, en su caso, remitir observaciones sobre su contenido con carácter previo a su defensa, dirigidas al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado. Finalizado el plazo de publicidad el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado autorizará, si procede, la defensa de la tesis y nombrará el tribunal con arreglo a lo dispuesto en el artículo.

Cuando autorice la tramitación de la tesis para su defensa en los términos establecidos en el artículo 63, la comisión académica del programa de doctorado formulará propuesta de diez miembros que habrán de cumplir los requisitos indicados en el artículo 14.2 del RD 99/2011 y que no se encuentren incurso en las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En el caso de las tesis en formato de publicaciones, no podrán formar parte del tribunal quienes hayan sido coautores con el doctorando en alguna de las publicaciones aportadas. Todos los miembros propuestos para formar el tribunal han de ser doctores, con experiencia investigadora acreditada en los términos establecidos. Podrán proponerse para formar parte del tribunal investigadores pertenecientes a organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i, públicos o privados, nacionales o extranjeros. Ni los directores de la tesis ni el tutor podrán formar parte del tribunal, salvo que se trate de tesis presentadas en el marco de acuerdos de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto, siempre que la tesis se defienda en la universidad extranjera.

La referida propuesta será presentada al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la UCM, acompañada de un informe razonado sobre la idoneidad de todos y cada uno de los miembros propuestos. La propuesta de tribunal habrá de presentarse al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado en un plazo máximo de cuatro meses a contar desde el depósito de la tesis ante la comisión académica. Antes de su expiración el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, a petición de la comisión académica, podrá prorrogarlo por dos meses más si se acredita la concurrencia de circunstancias excepcionales que así lo justifiquen. Transcurrido el plazo inicial o agotada, en su caso, la prórroga concedida, sin que se haya presentado una propuesta de tribunal que cumpla con las exigencias establecidas en esta normativa, quedará sin efecto el depósito de la tesis y se reanudará el cómputo del plazo de permanencia, sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir las personas cuyas acciones u omisiones hayan determinado la falta de presentación de la propuesta de tribunal en plazo.

La información sobre el depósito de la Tesis Doctoral del Programa de Doctorado en Cuidados en Salud se detallan de forma específica el apartado correspondiente de su web (<https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/tesis-doctoral>), incluyendo los requisitos previos al depósito de la tesis doctoral (<https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/file/tesis-doctorales-y-junta-de-facultad-22-07-2021>).

Nombramiento de tribunal

El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la UCM, a la vista de la propuesta formulada por la comisión académica del programa, procederá a nombrar el tribunal de la tesis. En la composición del tribunal deberán respetarse los siguientes requisitos: a) El tribunal estará formado por cinco miembros titulares y tres suplentes. b) El tribunal titular estará formado por una mayoría de miembros externos a la UCM y al programa de doctorado. No podrán formar parte del tribunal más de dos miembros pertenecientes al mismo organismo, centro, institución o entidad. En las tesis con mención internacional uno de los titulares deberá pertenecer a un organismo, centro, institución o entidad extranjero. c) El presidente y el secretario deberán pertenecer a la UCM. Presidirá el tribunal el miembro de la UCM de mayor categoría y antigüedad en la categoría, mientras que el otro miembro de la UCM actuará como secretario. d) De los suplentes uno pertenecerá a la UCM, siendo los restantes externos a ella. En las tesis con mención internacional uno de los suplentes deberá pertenecer a un organismo, centro, institución o entidad extranjero. e) Se deberá garantizar el principio de composición equilibrada entre mujeres y hombres.

El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la UCM comunicará el nombramiento del tribunal al doctorando, a los miembros titulares y suplentes, al director de la tesis doctoral, a la unidad administrativa responsable y a la comisión académica responsable del programa. La comisión académica del programa de doctorado remitirá a los miembros del tribunal y a los suplentes un ejemplar de la tesis doctoral junto con el currículum vitae del doctorando y el documento de actividades del doctorando con las actividades formativas llevadas a cabo por este, junto con los informes de los ex-



peritos externos y, en su caso, la respuesta del doctorando a los mismos. El documento de actividades no dará lugar a una puntuación cuantitativa, pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

La información sobre el nombramiento del tribunal de la Tesis Doctoral del Programa de Doctorado en Cuidados en Salud se detalla de forma específica en el apartado de aprobación de la defensa y designación del tribunal correspondiente al apartado tramitación de la tesis doctoral de su web (<https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/tramitacion>).

Defensa de la tesis

Una vez nombrado el tribunal por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, el presidente procederá a convocar la sesión pública de defensa, notificándolo al doctorando, a los cinco miembros titulares y a los suplentes, a la comisión académica responsable del programa, al director o directores de la tesis doctoral, a los tutores y al centro responsable, a través de la unidad administrativa correspondiente, indicando fecha, lugar y hora de la defensa. Dicha sesión deberá tener lugar antes de que se cumplan cuarenta días hábiles del calendario lectivo contados desde el momento del nombramiento del tribunal.

El acto de defensa deberá hacerse en periodo lectivo; a estos efectos el mes de julio se considerará como tal. Desde la fecha de la convocatoria hasta el acto de defensa transcurrirán al menos diez días hábiles. El presidente del tribunal se asegurará de que los miembros del tribunal hayan tenido acceso a la tesis y a los demás documentos a que se refiere el artículo 67 (documento de actividades del doctorando e informes) al menos quince días naturales antes de la defensa de la tesis, dentro de los cuarenta días hábiles de los que dispone para la defensa de la tesis. La falta de celebración del acto de defensa dentro del plazo establecido en este artículo determinará la baja definitiva en el programa de doctorado.

Como regla, el presidente del tribunal convocará la sesión pública de defensa en formato presencial y en un lugar adecuado dentro de los edificios de los centros docentes de la UCM. En el caso de programas de doctorado conjuntos podrá defenderse en cualquiera de las universidades participantes; asimismo cuando existan convenios se ajustará a lo establecido en ellos, siempre que no contradiga la presente normativa. La convocatoria del acto de defensa se hará pública. Por motivos debidamente justificados el presidente del tribunal podrá convocar a uno o a varios miembros del tribunal para que actúen mediante videoconferencia. El presidente comunicará dicha circunstancia al centro donde vaya a desarrollarse la sesión con una antelación mínima de cinco días, a fin de que quede asegurada la disposición de los medios audiovisuales necesarios. De forma excepcional, y siempre que concurran circunstancias que lo hagan imprescindible, el presidente del tribunal convocará la sesión pública de defensa en formato telemático. El presidente comunicará dicha circunstancia al centro de la UCM al que esté vinculado el programa de doctorado con una antelación mínima de cinco días, a fin de que se disponga lo necesario para la celebración del acto. En estos casos, la celebración telemática del acto de defensa se anunciará en la página web del centro responsable, indicando la manera en que las personas interesadas puedan seguirlo.

En el día, hora y lugar indicados en la convocatoria deberá constituirse el tribunal. En la constitución del tribunal de la tesis doctoral deberán estar presentes los cinco miembros, sea en persona o por videoconferencia, en función de los términos en que se haya realizado la convocatoria. En caso de renuncia por causa justificada de un miembro titular del tribunal, el presidente procederá a sustituirlo por el suplente y lo comunicará a la Secretaría de Estudiantes de la facultad donde se imparte el programa de doctorado, a la comisión académica del programa y al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la UCM. A dicha comunicación deberá adjuntar la renuncia expresa del miembro del tribunal afectado. Si se produce la renuncia del presidente, el miembro de la UCM de mayor categoría y antigüedad en la categoría actuará como presidente.

El acto de defensa tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición y la defensa ante el tribunal por parte del doctorando de su trabajo de investigación. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones durante la sesión pública en el momento y forma que señale el presidente del tribunal. El acto de defensa tendrá lugar en español o en otro idioma habitual para la comunicación científica en su campo de conocimiento, según criterio de la comisión académica responsable del programa. En este segundo caso se informará a los miembros del tribunal con antelación a la celebración del acto de defensa.

La información sobre la defensa de la Tesis Doctoral del Programa de Doctorado en Cuidados en Salud se detallan de forma específica el apartado de Acto de Defensa de las Tesis Doctorales de su web (<https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/acto-defensa-tesis-doctorales>).

Evaluación

El tribunal, al finalizar el acto de defensa, emitirá un informe y una calificación global de la Tesis de acuerdo con la siguiente escala, #No Apto#, #Aprobado#, #Notable# y #Sobresaliente#. Cada miembro del tribunal decidirá en voto secreto sobre la concesión de la mención #cum laude# si la calificación global fuera #Sobresaliente#. A tal fin, se habilitará por el centro responsable del programa de doctorado un formulario electrónico seguro para que cada miembro del tribunal emita de forma confidencial su decisión al respecto entre el primer y el tercer día siguientes a la celebración del acto de defensa. La tesis obtendrá la mención de #cum laude# si la calificación global es de #Sobresaliente# y se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad. El coordinador del programa de doctorado o la persona de la secretaría del centro en quien delegue, en presencia del presidente y el secretario del tribunal, procederá a verificar el resultado de la votación electrónica en sesión que habrá de celebrarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la expiración del plazo para que los miembros del tribunal emitan su decisión y dejará constancia en acta de dicho resultado. El acta de defensa de la tesis deberá, una vez cumplimentada y firmada por el presidente y el secretario del tribunal, ser remitida a la unidad administrativa correspondiente junto con el resto de la documentación relativa al acto de defensa.

La información sobre la Evaluación de la Tesis Doctoral de forma específica para el Programa de Doctorado en Cuidados en Salud recoge los impresos y documentación necesaria en su web (<https://edocorado.ucm.es/impresosydocumentacion>).

Repositorio institucional

Una vez superada la defensa de la tesis doctoral, la UCM se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en el repositorio institucional y la remitirá en formato electrónico, junto con toda la información complementaria, al Ministerio con competencias en la materia. En el caso de que la tesis se



hubiera presentado en formato de publicaciones, el doctorando deberá remitir a la unidad responsable del repositorio institucional de la UCM la autorización de las editoriales en las que se hubieran publicado los artículos para su inclusión en aquel.

El doctorando puede solicitar a la comisión académica del programa la limitación de acceso público a toda la tesis o a partes de la tesis en el repositorio institucional de la UCM durante un periodo de tiempo que no podrá ser superior a tres años (embargo). La solicitud de embargo habrá de fundarse en causas justificadas y debidamente acreditadas, como la participación de empresas en la investigación, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas, la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre parte del contenido de la tesis o la posibilidad de futuras publicaciones editoriales. Esta solicitud habrá de formularse por el doctorando, una vez defendida la tesis, siguiendo las instrucciones de la unidad responsable del repositorio institucional de la UCM. La solicitud deberá contar con la conformidad del director/res de la tesis y de la comisión académica del programa de doctorado.

La información sobre el Repositorio institucional de forma específica para el Programa de Doctorado en Cuidados en Salud recoge la información en el apartado Archivo de tesis Docta Complutense de su web (<https://edotorado.ucm.es/archivo-tesis-Docta-Complutense>).

De acuerdo a la normativa de la UCM sobre Doctorado, que se encuentra en la dirección <http://www.ucm.es/normativa>.

5.3. NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE TESIS DOCTORALES

La Tesis Doctoral deberá consistir en un trabajo original de investigación relacionado con cualquiera de las líneas de investigación o ramas de conocimiento incluidas en un programa oficial de Doctorado de la UCM.

La Tesis Doctoral deberá estar redactada en español y será acompañada de

un amplio resumen en inglés, que incluya al menos la introducción, objetivos, resultados y conclusiones de la tesis doctoral. Si la Comisión Académica del

Programa lo autoriza, la tesis también podrá estar redactada en otro idioma habitual para la comunicación científica en su campo de conocimiento; en este último caso deberá incluir un amplio resumen en español. En todos los casos, el resumen en inglés es requisito imprescindible.

Se podrán presentar Tesis Doctorales en #formato publicaciones#. En las publicaciones que compongan la Tesis el doctorando deberá haber participado como autor principal y se habrán editado en revistas de la especialidad recogidas en índices de calidad contrastados o de similar nivel científico en libros. El director y tutor del doctorando certificarán el carácter de la aportación del doctorando en las publicaciones aportadas. La recopilación de publicaciones deberá siempre acompañarse de una introducción en español, si las publicaciones están en idioma distinto, que incluya una revisión del estado actual del tema, los objetivos y/o hipótesis, una discusión integradora y las conclusiones.

La calidad de las tesis doctorales deberá estar garantizada por procedimientos establecidos en los programas de doctorado tanto en su elaboración como en el proceso de evaluación anterior a su defensa. Dichos procedimientos deberán ser públicos y conocidos por los doctorandos y serán supervisados por el órgano competente en materia de calidad de la UCM.

Para la tramitación y lectura de las Tesis Doctorales se tendrá en cuenta la emisión de informes por expertos internacionales. Existe la obligatoriedad de que las tesis doctorales cuenten con dos informes externos a la UCM previos a la aprobación de su defensa. La necesidad de que todos los miembros del tribunal de tesis sean externos al programa sólo aplica a los programas interuniversitarios y a los tres miembros no UCM del tribunal.

La tramitación y lectura de la Tesis Doctoral no podrán realizarse hasta el curso académico siguiente desde la formalización de la matrícula del doctorando como alumno del Programa de Doctorado en el cual defenderá dicha Tesis. En ese plazo, el alumno deberá haber obtenido la evaluación positiva en los términos descritos en el artículo 11.7 del RD 99/2011.

Una vez finalizada la Tesis Doctoral, con el visto bueno del director y tutor, el doctorando entregará a la Comisión Académica responsable del programa dos originales un original en papel y uno en formato electrónico. Esta comisión nombrará dos expertos externos al programa con experiencia acreditada que habrán de emitir informe sobre la Tesis, en el plazo máximo de un mes, incluyendo recomendaciones que habrán de ser consideradas por el doctorando en la versión definitiva de la misma. La tramitación para la lectura de la tesis doctoral exigirá la cumplimentación de los documentos al efecto y el abono del precio público del examen de tesis.

La Comisión Académica responsable del programa autorizará o denegará la tramitación de la Tesis en un plazo máximo de quince días hábiles desde la recepción de la versión definitiva de la misma en la unidad administrativa correspondiente. Para decidir sobre la tramitación, la Comisión Académica tendrá en cuenta: el informe del director o directores, los informes razonados emitidos por los evaluadores externos, el documento de actividades del doctorando y los criterios de calidad propios del Programa de Doctorado.

En el caso de que se autorice la tramitación, la Comisión Académica:

a) Elaborará una propuesta justificada de Tribunal. Teniendo en cuenta la participación de expertos internacionales (presenciales o mediante video conferencia)

b) Se encargará de remitir a la Comisión de Doctorado para su aprobación un ejemplar de la tesis en papel y otro en formato electrónico junto con toda la documentación asociada: propuesta justificada de Tribunal, informes de los evaluadores y del Director o Directores, documentación sobre los miembros propuestos para formar el Tribunal, documento de actividades del doctorando revisado por el tutor y el director de tesis.

Una vez recibida la Tesis junto con la documentación mencionada en el artículo anteriormente, la Comisión de Doctorado dará publicidad a la misma con el fin de que otros doctores puedan remitir observaciones sobre su contenido. Para ello, la Tesis deberá permanecer en exposición pública durante quince días naturales (excepto en los casos de la participación de empresas en la investigación, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre parte del contenido de la Tesis) , y finalizado dicho plazo la Comisión de Doctorado nombrará, si procede, el Tribunal y autorizará la defensa de la Tesis.

Si la Comisión Académica responsable del programa denegase la tramitación de la tesis, deberá comunicar su resolución motivada al doctorando y al director o directores de la tesis. Contra la resolución expresa de la Comisión Académica responsable del programa, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la Comisión de Doctorado en el plazo de un mes.



Si la Comisión de Doctorado denegase la tramitación de la tesis, deberá comunicar su resolución motivada al doctorando y al director/es de la tesis y al tutor.

Tesis doctoral

La tesis doctoral atenderá a la normativa reguladora de los estudios de doctorado en la Universidad Complutense de Madrid, aprobada en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 29 de octubre de 2024 (BOUC n.º 41 de 9 de diciembre de 2024), de acuerdo con su Título V sobre La Tesis Doctoral, Capítulo I sobre Reglas Generales. De acuerdo con su Artículo 49 sobre Tesis Doctoral, la comisión académica del programa de doctorado requiere que el doctorando realice una publicación indexada previa al depósito de la tesis.

Tesis doctoral en formato publicaciones

La tesis en formato publicaciones seguirá la normativa reguladora de los estudios de doctorado en la Universidad Complutense de Madrid, aprobada en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 29 de octubre de 2024 (BOUC n.º 41 de 9 de diciembre de 2024), de acuerdo con su Título V sobre La Tesis Doctoral, Capítulo I sobre Reglas Generales, de acuerdo con su Artículo 50 sobre Tesis doctoral en formato publicaciones.

La comisión académica del programa de doctorado requiere de forma específica (<https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/tesis-formato-publicaciones>), en el caso de Tesis presentadas en Formato de Publicaciones, según la Comisión Académica del Doctorado en su reunión del 25 de Noviembre de 2014 (ratificada por Junta de Facultad con fecha de 23 de octubre de 2014), que podrán presentar Tesis Doctorales como compendio de publicaciones, los doctorandos que, contando con la aprobación de su Director o Directores de Tesis, hayan publicado u mínimo de dos artículos en revistas indexadas en el Journal Citation Reports (JCR), de los cuales el primer firmante debe ser el doctorando, incluyendo como autores al menos al director de la Tesis del Programa de Doctorado Cuidados en Salud, y siempre que se cumplan además de los requisitos generales establecidos para el resto de las Tesis (<https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/normativa-publicaciones-asociadas-tesis>), lo siguiente:

1) La Tesis debe incluir, además de una copia de las publicaciones, una memoria en la que se incluya una revisión del estado actual del tema, los objetivos y/o la hipótesis, una discusión de los resultados y las conclusiones a las que haya dado lugar, junto con una justificación de una unidad temática de la Tesis.

2) El doctorando presentará una solicitud a la Comisión Académica de Doctorado para la lectura de la Tesis a la que deberá adjuntar la siguiente documentación: informe del director/directores de la Tesis (y tutor si procede) donde se indique la idoneidad de la presentación de la Tesis como compendio de publicaciones, las aportaciones que hace la Tesis y las del doctorando en las publicaciones, la importancia y aplicabilidad de los resultados así como las referencias e indicios de calidad de las publicaciones (factor de impacto, área y posición de la revista frente al total de revistas de dicha área y citas en revistas JCR, si las hubiera). Además de una copia de las publicaciones, el doctorando deberá presentar la aceptación por escrito de los coautores doctores (firma original) de las publicaciones presentadas, así como la renuncia de los coautores no doctores (firma original) a presentar dichos artículos como parte de otra Tesis Doctoral. Los coautores no pueden formar parte del tribunal de defensa de la Tesis Doctoral.

3) Todos los trabajos deberán estar publicados, o aceptados para publicación, entendiéndose como tal el recibido y con el trámite de revisión superado y asignado un #doi#, y en al menos uno deberá constar la adscripción del doctorando a la UCM o al programa de doctorado de la UCM. Los trabajos que componen la Tesis no podrán presentarse en más de una Tesis. En las publicaciones deberá figurar el doctorando como investigador principal (primer autor) y el directo de la Tesis perteneciente al programa de Doctorado (último autor). Los trabajos han de tener valor científico por sí mismos y, al tiempo, han de configurar una unidad científica.

Tesis doctoral con mención internacional

La tesis doctoral con mención internacional igualmente atenderá a la normativa reguladora de los estudios de doctorado en la Universidad Complutense de Madrid, aprobada en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 29 de octubre de 2024 (BOUC n.º 41 de 9 de diciembre de 2024), de acuerdo con su Título V sobre La Tesis Doctoral, Capítulo II sobre Tesis Doctoral con Mención Internacional de acuerdo con sus Artículos 51, 52 y 53

Tesis doctorales con mención industrial

La tesis doctoral con mención industrial de igual forma seguirá a la normativa reguladora de los estudios de doctorado en la Universidad Complutense de Madrid, aprobada en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 29 de octubre de 2024 (BOUC n.º 41 de 9 de diciembre de 2024), de acuerdo con su Título V sobre La Tesis Doctoral, Capítulo III sobre Tesis Doctoral con Mención Industrial de acuerdo con sus Artículos 54, 55, 56 y 57.

Normativa específica del programa de Doctorado sobre publicaciones asociadas a la tesis doctoral (independientemente del formato de presentación de la misma)

La Comisión Académica del programa de Doctorado en su sesión y acta de 14 de Mayo de 2025, establece la normativa específica del programa de Doctorado sobre publicaciones asociadas a la tesis doctoral, independientemente del formato de presentación de la misma (<https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/normativa-publicaciones-asociadas-tesis>), a saber:

1. El doctorando deberá figurar como autor principal (primer autor) en todas las publicaciones derivadas de la tesis doctoral.
2. Todos los directores deberán figurar como coautores en las publicaciones asociadas a la tesis doctoral.
3. Al menos uno de los directores debe pertenecer al programa de doctorado de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, y aparecer con la filiación correspondiente en las publicaciones.
4. En las publicaciones asociadas a la tesis, el director que forme parte del programa de doctorado deberá figurar como último firmante. En caso de existir más de un director, el último firmante deberá siempre pertenecer al programa de doctorado.

Contra la resolución expresa de la Comisión de Doctorado, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el Rector que agotará la vía administrativa.



De acuerdo a la normativa de la UCM sobre Doctorado, que se encuentra en la dirección <http://www.ucm.es/normativa>.

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Líneas de investigación:

NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
1	Investigación en Cuidados

Equipos de investigación:

Ver documento SICedu en anexos. Apartado 6.1.

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

Los distintos equipos de investigación y de las personas ligadas al programa pueden consultarse en el apartado Listado de Tutores y Directores del Programa de Doctorado en Cuidados en Salud (<https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/listado-tutores>), que incluye tanto grupos de investigación emergentes de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (<https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/grupos-de-investigacion>) como los grupos de investigación UCM de dicha facultad (<https://www.ucm.es/grupos/grupos-centros-orden/25>), que incluye en cada uno de ellos un link personalizado al portal de producción científica del listado de Tutores y Directores del Programa de Doctorado (<https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/listado-tutores>).

Según el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 29 de octubre de 2024 (BOUC n.º 41 de 9 de diciembre de 2024), por el que se aprueba la normativa reguladora de los estudios de doctorado en la Universidad Complutense de Madrid, se establece, en su Título I sobre Estudios de Doctorado y Programas de Doctorado, Capítulo II sobre Programas de Doctorado, y de forma específica, en su Artículo 9 sobre el profesorado del doctorado la siguiente normativa:

1. Cada programa de doctorado contará con un profesorado que participará en las labores de dirección, tutoría y formación de los doctorandos y que habrá de ser suficiente para cumplir de forma efectiva con los cometidos del programa. A tal efecto, el profesorado del programa podrá distribuirse en función de las líneas de investigación que lo integren, según lo establecido en la memoria verificada del programa.
2. La comisión académica podrá proponer la participación como profesores del programa de doctorado a investigadores que estén en posesión del título de doctor y de una trayectoria relevante que los avale para asumir de forma responsable las labores que se les encomienden. También le corresponderá a la comisión académica decidir sobre las solicitudes de incorporación al profesorado del programa de doctorado que se le formulen. La decisión adoptada por la comisión académica será recurrible en alzada ante el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la UCM.
3. Una misma persona podrá formar parte del profesorado de hasta dos programas de doctorado, estén ambos vinculados a la UCM o solo uno de ellos, previo acuerdo de ambas comisiones académicas.
4. Corresponde a la comisión académica del programa de doctorado establecer y publicar en la página web de programa la relación actualizada de las personas que integran el profesorado de cada programa de doctorado, así como un enlace a su currículum vitae, según se muestra de forma específica para el programa de Doctorado en Cuidados en Salud (<https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/listado-tutores>).
5. De forma excepcional, podrán colaborar en determinadas actividades formativas específicas otras personas o profesionales en virtud de su relevante cualificación en el correspondiente ámbito de conocimiento. Dichas personas no se considerarán miembros del profesorado del programa de doctorado.

De forma específica, los distintos equipos de investigación y de las personas ligadas al programa pueden consultarse en el apartado Listado de Tutores y Directores del Programa de Doctorado en Cuidados en Salud (<https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/listado-tutores>). Cada equipo de investigación debe contar con un proyecto de investigación competitivo en temas relacionados con las líneas de investigación del programa. En este sentido, el Programa de Doctorado en Cuidados en Salud muestra los grupos de investigación emergentes de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (<https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/grupos-de-investigacion>) y los grupos de investigación UCM de dicha facultad (<https://www.ucm.es/grupos/grupos-centros-orden/25>), mostrando una transferencia entre buena y excelente, la mayor parte de ellos, e incluyendo un link al portal de producción científica del listado de Tutores y Directores del Programa de Doctorado, que muestra sus publicaciones y participación en proyectos de investigación (<https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/listado-tutores>).

En relación con las líneas y equipos de investigación, se aporta información en dicha memoria que incluye las líneas del programa, investigadores participantes con enlaces a su producción científica individual, actividad investigadora reconocida y tesis doctorales dirigidas en los últimos cinco años con enlaces y anexos que incluyen de forma detallada dicha información para cada uno de los grupos de investigación, a saber:

- Anexo V: CEST - Competencias Emocionales, Salud y Bienestar en el Trabajo (<https://produccioncientifica.ucm.es/grupos/199005/detalle>).
- Anexo VI: INFIMET - Fisioterapia manual avanzada y ejercicio terapéutico (<https://produccioncientifica.ucm.es/grupos/12934/detalle>).
- Anexo VII: Grupo interdisciplinar de estudio de pie diabético (<https://produccioncientifica.ucm.es/grupos/5161/detalle>).
- Anexo VIII: Materiales poliméricos para la liberación controlada de compuestos bioactivos en biomedicina (<https://produccioncientifica.ucm.es/grupos/5140/detalle>).
- Anexo IX: SP_MEYCEC - Salud pública-estilos de vida, metodología enfermera y cuidados en el entorno comunitario (<https://produccioncientifica.ucm.es/grupos/5438/detalle>).
- Anexo X: FEBIO - Desarrollo y caracterización de fármacos en la actividad física/salud (<https://produccioncientifica.ucm.es/grupos/5378/detalle>).
- Anexo XI: CENASim - Grupo de Investigación en Cuidados de Enfermería, Nutrición, Alimentación y Simulación Clínica (<https://produccioncientifica.ucm.es/grupos/198996/detalle>).
- Anexo XII: HUCI-Salud - Humanidades, ciencia y salud (<https://produccioncientifica.ucm.es/grupos/5466/detalle>).
- Anexo XIII: Rehabilitación integral, fisioterapia y neurorrehabilitación (<https://produccioncientifica.ucm.es/grupos/5164/detalle>).

Atendiendo a los tutores y directores del Programa de Doctorado (<https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/listado-tutores>), el Anexo XIV recoge dicha información incluyendo un enlace al portal de producción científica de cada uno de los integrantes del programa que detalla el perfil, publicaciones, colaboraciones, tesis y proyectos dirigidos, e indicadores. Tanto los méritos de los 47 profesores con sexenio vivo (73,4% del total de profesores), estando vivo en 42 (65,6% del total), como los méritos del resto de profesores sin sexenio, pueden consultarse de forma individualizada en dichos enlaces, y de acuerdo con la información disponible de cada uno de los profesores integrantes del programa en el Anexo XV. Además, los proyectos activos se pueden identificar de forma específica para cada uno de los grupos de investigación en los anexos V # XIII, según la línea de investigación.

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN



El programa de doctorado se estructura en una línea de investigación, "Investigación en Cuidados", que abarcan el espectro de los cuidados desde el enfoque de la Enfermería, Fisioterapia y Podología.

En la línea de investigación, los investigadores que la componen realizan trabajos en ámbitos científicos como:

- Cuidados de enfermería
- Pie Diabético
- Fisioterapia neurológica
- Validación de pruebas diagnósticas.

El programa de doctorado consta de 15 profesores (Titulares, Catedráticos de Escuela, y Contratados Doctores), La gran mayoría con experiencia en la dirección de tesis.

En la siguiente tabla se representa número de proyectos financiados (públicos o art. 83), sexenios y tesis en los últimos **cinco años** en cada uno de los Grupos de Investigación:

	Proyectos financiados	Sexenios	Tesis dirigidas
Investigación en Cuidados	17	15	34

Doctores referentes de la Línea de Investigación

INVESTIGACIÓN EN CUIDADOS
Dr. Emilio Vargas Castrillón Dr. Juan Vicente Beneit Montesinos Dr. Gregorio Rodríguez Boto

Doctores del Programa de Doctorado

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	INVESTIGADOR	CATEGORÍA/CENTRO	REFERENCIA INVESTIGADORA
Investigación en Cuidados	Dr. Emilio Vargas Castrillón REFERENTE	TU/UCM	• Tramos Actividad Investigadora: 4, último 2004-2009 • Ha dirigido 3 tesis doctorales con calificación de Sobresaliente CUM LAUDE
	Dr. Juan V. Beneit Montesinos REFERENTE	CEU/UCM	• Tramos Actividad Investigadora: 2, último 2004-2010 • Ha dirigido 20 tesis doctorales con calificación de Sobresaliente CUM LAUDE
	Dr. Gregorio Rodríguez Boto REFERENTE	TU/UCM	• Tramos Actividad Investigadora: 2, último 2004-2009 • Ha dirigido 6 tesis doctorales con calificación de Sobresaliente CUM LAUDE
	Dr. Antonio Villarino Marín	CEU/UCM	• Tramos Actividad Investigadora: 1, último 2005-2011 • Ha dirigido 3 tesis doctorales con calificación de Sobresaliente CUM LAUDE
	Dr. Máximo González Jurado	TU/UCM	• Tramos Actividad Investigadora: 1, último 2005-2011 • Ha dirigido 3 tesis doctorales con calificación de Sobresaliente CUM LAUDE
	Dr. Jose Luis Lázaro Martínez	TU/UCM	• Tramos Actividad Investigadora: 1, último 2004-2010 • Ha dirigido 10 tesis doctorales con calificación de Sobresaliente CUM LAUDE
	Dra. María Villete López	TU/UCM	Tramos Actividad Investigadora: 1, último 2004-2009
	Dra. Susana Muñoz Lasa	TU/UCM	Tramos Actividad Investigadora: 1, último 2005-2011
	Dra. M ^a Jesús López Herrero	TU/UCM	Tramos Actividad Investigadora: 2, último 2003-2009
	Dr. Cesar Teijón López	TU/UCM	Tramos Actividad Investigadora: 2, último 2005-2011
	Dr. Jose Luis Pacheco del Cerro	TU/UCM	Ha dirigido una tesis doctoral con calificación de Sobresaliente CUM LAUDE
	Dra. Raquel Valero Alcaide	TU/UCM	Ha dirigido 1 tesis doctorales con calificación de Sobresaliente CUM LAUDE



Dr. David Carabantes Alarcon	CD/UCM	Ha dirigido 3 tesis doctorales con calificación de Sobresaliente CUM LAUDE
Dr. Enrique Pacheco del Cerro	TU/UCM	Ha dirigido 8 tesis doctorales con calificación de Sobresaliente CUM LAUDE
Dra M ^a Ángeles Atin Arratibel	TU/UCM	Ha dirigido 2 tesis doctorales con calificación de Sobresaliente CUM LAUDE

EL Profesor Emilio Vargas Castrillón participa (NO COMO REFERENTE) en el Programa de Doctorado en Investigación Biomédica de la Universidad Complutense de Madrid

Contribuciones científicas del Profesor David Carabantes Alarcon:

-Alvaro-Afonso FJ, Lázaro-Martínez JL, Aragón-Sánchez FJ, García-Morales E, Carabantes-Alarcón D, Molines-Barroso RJ. Does the location of the ulcer affect the interpretation of the probe-to-bone test in the diagnosis of osteomyelitis in diabetic foot ulcers? Diabet Med. 2013 Jul 19. doi: 10.1111/dme.12280.

2012-JCR Science Edition: 3.241

ISI Journal Citation Reports © Ranking: 2012: Q2, 49/121 (Endocrinology & Metabolism)

-García-Álvarez Y, Lázaro-Martínez JL, García-Morales E, Cecilia-Matilla A, Aragón-Sánchez J, Carabantes-Alarcón D. Morphofunctional characteristics of the foot in patients with diabetes mellitus and diabetic neuropathy. Diabetes Metab Syndr. 2013 Apr-Jun;7(2):78-82. doi: 10.1016/j.dsx.2013.02.029. Epub 2013 Mar 15.

-Sanz-Corbalán I, Lázaro-Martínez JL, García-Morales E, Aragón-Sánchez J, Carabantes-Alarcón D, García-Álvarez Y. Relationship of limited joint mobility and foot deformities with deformities with neurological examination in patients with diabetes. Exp Clin Endocrinol Diabetes 2012; 120: 1#5

2012-JCR Science Edition: 1.555

ISI Journal Citation Reports © Ranking: 2012: Q4, 96/121 (Endocrinology & Metabolism)

-López Herranz M, Bas Caro P, Carabantes-Alarcón D, Padín-Galea JM. Therapeutic uses of ortho-podiatry in the diabetic foot. Rev Enferm. 2011 Oct;34(10):30-9.

-Factor de impacto y calidad de las publicaciones científicas en Microbiología: el ejemplo de la Revista Española de Quimioterapia. Rev. esp. quimioter. 2010; 23 (3): 135-143

2010-JCR Science Edition: 0.667

ISI Journal Citation Reports © Ranking: 2010: Q4, 93/107 (Microbiology)- Q4, 214/252 (Pharmacology & Pharmacy)

Proyecto de Investigación activo

Título: #Estudio de biodisponibilidad de ciprofloxacino (500 mg), en dosis única, en pacientes que han sido sometidos a cirugía bariátrica#

Entidad Financiadora: Instituto Carlos III (N.E. 2011-005609-61)

Duración: 2012-2014

Tipo de Convocatoria: Pública Competitiva

Investigadores implicados: 4

I.P.: Vargas-Castrillón, Emilio

Contribuciones científicas

- Gómez-Outes, A; Suarez-Gea, ML; Blázquez-Pérez, A; Pozo-Hernández, C; Vargas-Castrillón, E: Rivaroxaban versus anoxaparin alter total knee arthroplasty. Lancet. 2009. Índice de impacto: 30,758. Posición relativa de la revista: Q1
- Franchignoni, F; Muñoz-Lasa, S: Biometric indicators and core journals in physical and rehabilitation medicine. J. Rehabil Med. 2011. Índice de Impacto: 2.049. Posición relativa de la revista: Q1.
- Morales-Lozano, MR; Gonzalez-Fernández, ML; Martínez-Hernández, D; Beneit-Montesinos, JV; Guisado-Gimenez, MS; Gonzalez-Jurado, MA: Validating the probe-to-bone test and other tests for diagnosing chronic osteomyelitis in the diabetic foot. Diabetes Care. 2010. Índice de impacto: 7,141. Posición relativa de la revista: Q1.
- Gómez-Outes, A; Suarez-Gea, ML; Blázquez-Pérez, A; Pozo-Hernández, C; Vargas-Castrillón, E: Will oral rivaroxaban improve clinically relevant outcomes and thromboprophylaxis management in the orthopedic patient? J Thromb Haemost. 7:2149-51 (2009) Índice de impacto: 6,06 Posición relativa de la revista: Q1.
- Franchignoni, F; Stucki, G; Muñoz-Lasa, S; Fialka-Moser, V; Vanderstraeten, G; Quinttan, M; Kullmann, L: Publishing in physical and rehabilitation medicine: a European point of view. J Rehabil Med. 2008 Jun; 40 (6): 492-4. Índice de impacto: 1,98 Posición relativa de la revista: Q1.
- Aragón-Sánchez, FJ; Cabrera-Galvan, JJ; Quintana-Marrero, Y; Hernández-Herrero, MJ; Lázaro-Martínez, JL; García-Morales, EA; Beneit-Montesinos, JV; Armstrong, D: Outcomes of surgical treatment of diabetic foot osteomyelitis: a series of 185 patients with histopathological confirmation of bone involvement. Diabetologia 5 1962-1970 Índice de impacto: 6,41 Posición relativa de la revista: Q1.
- Vidal, X; Ibañez, L; Vendrell, L; Conforti, A; Laporte, JL; Vargas, E: Risk of upper gastrointestinal bleeding and the degree of serotonin reuptake inhibition by antidepressants: a case-control study. Drug Saf 31 (2):159-168 (2008) Índice de impacto: 3,35 Posición relativa de la revista: Q1.



- Franchignoni, F; Muñoz Lasa, S; Oscakar, L; Ottonelo, M: Bibliometric indicators: a snapshot of the scientific productivity of leading European PRM researchers. Eur J Phys Rehabil Med. 47 (3): 455-62 (2011). Índice de impacto: 1,402. Posición relativa de la revista: Q2.
- Aragón Sanchez, J; Lázaro Martínez, JL: Developing and validating a risk score for lower-extremity amputation in patients hospitalized for a diabetic foot infection. Diabetes Care 2011; 34:1695-1700. Índice de impacto: 7,42. Posición relativa de la revista: Q1.
- Mesa Saturnino, M5; Tirado, M; Baeza Richer, C; García, M; Lopez Parra, AM; Pacheco, JL: Preliminary results of mitochondrial DNA sequence variation in Jujuy Population (Argentina). Forensic Science International: Genetic Supplement series; 3(1):7-8 (2011). Índice de impacto: 2,30. Posición relativa de la revista: Q2.
- Martínez Álvarez, JR; García Alarcon, R; Villarino Marín, AL; Serrano, L; Marrodan, MD: Encuesta nacional sobre comedores escolares y demanda de dietas especiales. Nutrición Hospitalaria; 27 (1): 252-255 (2012). Índice de impacto: 1,12. Posición relativa de la revista: Q4.
- Blanco, MD; Benito, M; Olmo, O; Teijón, C; Perez, E; Katime, I; Teijón, JM: Synthesis and in vitro biological evaluation as antitumor drug carriers of folate-targeted N-isopropylacrylamide-based nanohydrogels. Polym. Int 61: 1202-12 (2012). Índice de impacto: 1,90. Posición relativa de la revista: Q2.
- Lopez Gonzalez, R; Hernández, C; Abasolo, L; Morado, I; Lajas, C; Vadillo, C; Pato, E; Fernández, B; Jover, JA; Loza, E; Vargas, E: Differences between rheumatology attending physicians and training residents in the management of rheumatoid arthritis in Spain. Scand J Rheumatol 37 (6): 419-26 (2008). Índice de impacto: 2,34. Posición relativa de la revista: Q2.
- Gil, A; Lopez Ibor, L; Lopez Flores, G; Cuellas, H; Murias, E; Rodriguez Boto, G: Treatment of a carotid cavernous fistula via direct transovale cavernous sinus puncture. J. Neurosurg 2013, Mayo 10. Índice de impacto: 2,96. Posición relativa de la revista: Q1.
- Fernández, A; Teijón, C; Benito, M; Iglesias, I; Lozano, JM; Teijón, JM; Blanco, MD: Tamoxifen-loaded microspheres base on mixtures of poly(D,L-lactide-co-glycolide) and poly (D,L-lactide) polymers: effect of polymeric composition on drug release and in vitro antitumoral activity. J Appl. Polym. Sci 124(4): 2987-98 (2012). Índice de impacto: 1,28. Posición relativa de la revista: Q2.
- Serrano Castro, MA; Labrador Cañadas, MV; González Colado, C; Vargas Castrillón, E: Ensayos clínicos con medicamentos autorizados en España durante 2007 y 2008. Med Clin (Barc.) 2010; 134: 316-22. Índice de impacto: 1,14. Posición relativa de la revista: Q2.
- Muñoz Lasa, S; Maximo Bocanegra, N; Valero Alcaide, R; Atin Arratibel, MA; Valera Donoso, E; Ferreira, G: Animal assisted interventions in neurorehabilitation: A review of the most recent literatura. Neurologia 2013; doi: 10.1016/j.neu.2013.01.012. Índice de impacto: 0,79. Posición relativa de la revista: Q4.
- Antonio Gómez-Outes, Ana Isabel Terleira-Fernández, M Luisa Suárez-Gea, Emilio Vargas-Castrillón : Dabigatran, rivaroxaban, or apixaban versus enoxaparin for thromboprophylaxis after total hip or knee replacement: systematic review, meta-analysis, and indirect treatment comparisons. BMJ 2012;344:e3675. Índice de impacto: 14,093. Posición relativa de la revista: Q1.
- Arraez Aybar, LA; Villar Martin, A; Poyatos Rodriguez, C; Rodriguez Boto, G; Arrazola García, J: Prevalence of fenestrated basilar artery White magnetic resonance angiography: A transversal study. Surg. Radiol Anat 2012, Diciembre 19. Índice de impacto: 1,05. Posición relativa de la revista: Q3.
- Aragón Sanchez, FJ; Lázaro Martínez, JL; Quintana Marrero, Y; Hernández Herrero, MJ; García Morales, EA; Cabrera Galván, JJ; Beneit, JV: Are diabetic foot ulcers complicated by MRSA osteomyelitis associates with worse prognosis? Outcomes of a surgical series. Diabetic Medicine. 26 (5): 552-555 (2009). Índice de impacto: 2,87. Posición relativa de la revista: Q2.
- Marrodan, MD; Martínez Álvarez, JR; Gonzalez Montero, M; Carmenate, N; Lopez Ejeda, MD; Cabañas, MD; Romero Collazos, JF; Pacheco, JL; Prado, C y Villarino, A: Predicting percentage body fact through waist-to-height ratio (WTHR) in Spanish Schollchildren. Public Health. Nutrition Available on J 2013 doi:10.1017/S 136898001300888. Índice de impacto: 2,160. Posición relativa de la revista: Q2.
- Lázaro Martínez, JL; Aragón Sanchez, FJ; Beneit Montesinos, JV; Gonzalez Jurado, MA; García Morales, EA; Martínez Hernández, D: Foot biomechanics in patients with diabetes mellitus: doubts regarding the relationship between neuropathy, foot motion, and deformities. J Am Podiatr Med Assoc. 10 (3): 208-14. Diabetes Med. Índice de impacto: 2,9. Posición relativa de la revista: Q2.
- Benton, DC; Gonzalez Jurado, MA; Beneit Montesinos, JV: A structured policy review of the principles of profesional self-regulation. Int. Nurs. Rev 10 (1), pp 13-22, Marzo 2013. Índice de impacto: 1,03. Posición relativa de la revista: Q2.
- Aragón Sanchez, J; Lipsky, BA; Lázaro Martínez, JL: Diagnosis diabetic foot osteomyelitis: is the combination of probe-to-bone test and plain radiography suficiente for high risk inpatients? Diabetes Med. 28 (2): 191-4. Índice de impacto: 2,9. Posición relativa de la revista: Q2.
- Aragón Sanchez, J; Lázaro Martínez, JL; Hernández Herrero, C; Campillo Vilorio, N; Quintana Marrero, J; García Morales, EA: Does osteomyelitis in the feet of patients with diabetes really recur after surgical treatment? Diabetes Med. 29(6):813-8 (2012). Índice de impacto: 2,90. Posición relativa de la revista: Q2.

Tesis Doctorales

Título	Los determinantes de la salud percibida en España
Doctorando	Pedro Ramón Girón Daviña
Director/es	Jose Luis pacheco del Cerro
Fecha defensa	Febrero de 2010
Calificación	Sobresaliente #Cum-Laude#
Universidad	Universidad Complutense de Madrid
Publicación	Pedro Girón: Los determinantes de la salud percibida en España. European Journal of Public Health. Índice de impacto: 2,728. Posición relativa de la revista: Q3
Título	Nuevos anticoagulantes orales: meta-análisis del efecto sobre variables clínicamente relevantes y comparaciones indirectas
Doctorando	Antonio Gómez Outes
Director/es	Emilio Vargas Castrillón Ana Isabel Terleira Fernández
Fecha defensa	Octubre de 2012
Calificación	Sobresaliente #Cum-Laude#
Universidad	Universidad Complutense de Madrid
Publicación	Antonio Gómez-Outes, Ana Isabel Terleira-Fernández, M Luisa Suárez-Gea, Emilio Vargas-Castrillón : Dabigatran, rivaroxaban, or apixaban versus enoxaparin for thromboprophylaxis after total hip or knee replacement: systematic review, meta-analysis, and indirect treatment comparisons. BMJ 2012;344:e3675. Índice de impacto: 14,093. Posición relativa de la revista: Q1
Título	Riesgo de reulceración tras la resección quirúrgica de una cabeza metatarsal en el paciente con Diabetes Mellitus
Doctorando	Raúl Juan Molines Barroso
Director/es	Jose Luis Lázaro Martínez Esther Alicia García Morales
Fecha defensa	22 de Abril de 2013
Calificación	Sobresaliente #Cum-Laude#
Universidad	Universidad Complutense de Madrid
Publicación	Molines Barroso, RJ; Lázaro Martínez, JL; Aragón Sanchez, J; García Morales, E; Beneit Montesinos, JV; Alvaro Alfonso, F: Analysis of transfer lesions in patients who underwent surgery for diabetic foot ulcers located on the plantar aspect of the metatarsal heads. Diabet Med. Doi: 10.1111/dme.12202. Índice de impacto: 2,9. Posición relativa de la revista: Q2



Título	Estudio del consumo extrahospitalario español de las asociaciones de antimicrobianos y otros productos activos de uso tópico
Doctorando	Pilar Mori-Vara
Director/es	Juan Vicente Beneit Montesinos David Martínez Hernández Enrique Pacheco del Cerro
Fecha defensa	20 de Octubre de 2009
Calificación	Sobresaliente #Cum Laude#
Universidad	Universidad Complutense de Madrid
Publicación	Mori, P.; Martínez, D.; Beneit, J.V.; Pacheco, E.: Consumo español de antibióticos tópicos asociados a otros principios activos. Revista Española de Quimioterapia 24 (4), 191-197 (2009). Índice de impacto: 0,81. Posición relativa de la revista: Q4
Título	Valoración de la prueba del probing to bone frente a otras técnicas de diagnóstico clínico de osteomielitis en pie diabético
Doctorando	Maria Rosario Morales Lozano
Director/es	Juan Vicente Beneit Montesinos David Martínez Hernández Jose Luis Lázaro Martínez
Fecha defensa	21 de Julio de 2009
Calificación	Sobresaliente #Cum Laude#
Universidad	Universidad Complutense de Madrid
Publicación	Morales Lozano, MR; Gonzalez Fernández, ML; Martínez Hernandez, D; Beneit Montesinos, JV; Guisado Gimenéz, MS; Gonzalez Jurado, MA: Validating the probe-to-bone test and other tests for diagnosing chronic osteomyelitis in the diabetic foot. Diabetes Care. 2010. Índice de impacto: 7,141. Posición relativa de la revista: Q1.
Título	Efectividad de los sistemas de derivación del líquido cefalorraquídeo impregnados con antibiótico frente a la infección
Doctorando	Raquel Gutierrez González
Director/es	Gregorio Rodríguez Boto
Fecha defensa	Noviembre de 2009
Calificación	Sobresaliente #Cum Laude#
Universidad	Universidad Complutense de Madrid
Publicación	Gutiérrez-González R., Boto GR. Do antibiotic-impregnated catheters prevent infection in CSF diversion procedures? Journal Infection 2010 Jul;61(1):9-20. doi: 10.1016/j.jinf.2010.03.030. Epub 2010 Apr 2. Índice de Impacto: 4,126. Posición relativa de la revista: Q1
Título	Factores pronósticos en las creniectomías descompresivas
Doctorando	Mónica Rivero Garvía
Director/es	Gregorio Rodríguez Boto
Fecha defensa	Noviembre de 2010
Calificación	Sobresaliente #Cum Laude#
Universidad	Universidad Complutense de Madrid
Publicación	Gregorio Rodríguez Boto, Monica Rivero Garvía, Javier Márquez-Rivas. Diagnóstico y tratamiento Hipertensión intracraneal Med Clin (Barc). 2012;139(6):268#272 Índice de impacto: 1,29. Posición relativa de la revista: Q2
Título	Clasificación histopatológica de la osteomielitis en pacientes diabéticos en base a los grupos celulares presentes
Doctorando	Almudena Cecilia Matilla
Director/es	Jose Luis Lázaro Martínez Esther Alicia García Morales Juan Vicente Beneit Montesinos
Fecha defensa	19 Julio de 2010
Calificación	Sobresaliente #Cum Laude#
Universidad	Universidad Complutense de Madrid
Publicación	Cecilia-Matilla, Almudena; Lazaro-Martinez, Jose Luis; Aragon-Sanchez, Javier; Garcia-Morales, Esther; Garcia-Alvarez, Yolanda; Beneit-Montesinos, Juan Vicente: Histopathologic characteristics of bone infection complicating foot ulcers in diabetic patients. J Am Podiatr Med Assoc 103:24-31. 2013
Título	El Trabajo de Fin de Grado como evaluador de las competencias profesionales del enfermero generalista
Doctorando	Alfonso Meneses Monroy
Director/es	Juan Vicente Beneit Montesinos Enrique Pacheco del Cerro
Fecha defensa	Mayo de 2011
Calificación	Sobresaliente #Cum Laude#
Universidad	Universidad Complutense de Madrid



Publicación	Alfonso Meneses; Enrique Pacheco; Jorge Diz; Jose M ^a Blanco: Análisis de los Trabajos Fin de Grado de Enfermería. Metas de Enfermería. 2012;15(8): 72-76 Revista indexada en la base de datos Cinhal específica del ámbito de Enfermería.
Título	Efectividad de los ácidos grasos hiperoxigenados sobre la oxigenación transcutánea en pacientes diabéticos
Doctorando	Juan Pedro Sánchez Ríos
Director/es	Jose Luis Lázaro Martínez Esther Alicia García Morales
Fecha defensa	20 de Septiembre de 2011
Calificación	Sobresaliente #Cum Laude#
Universidad	Universidad Complutense de Madrid
Publicación	
Se está trabajando para incorporar las publicaciones científicas en aquellas revistas con una mayor calidad en el área correspondiente. En el momento actual no se tiene previsto la participación de profesores extranjeros. Dado que se están realizando contactos para movilidad tanto de alumnos como de profesores, pudiera ser en un futuro que hubiese profesores extranjeros que participasen en el Programa de Doctorado	
Lázaro Martínez, JL; Sanchez Ríos, JP; García Morales, E; Cecilia Matilla, A; Segovia Gómez, T: Increased transcutaneous oxygen tension in the skin dorsum over the foot in patients with diabetic foot disease in response to topical use of emulsion of hyperoxygenated fatty acids. Int J Low Extrem Wounds. 2009, diciembre 8 (4): 187-93. Índice de impacto: 1,2. Posición relativa de la revista: Q3	

6.2 MECANISMOS DE CÁLCULO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cálculo de la labor de tutorización y dirección de tesis:

La dirección de tesis se reconocerá al profesorado también en el Plan de Dedicación Docente aprobado por la Comisión Académica de fecha 19-03-2019, que sigue vigente para cursos posteriores, en el que se establece:

#Para el curso 2019-20 se propone mantener el mismo reconocimiento por dirección de Tesis que en el curso 2018-19: 20 horas por Tesis dirigida (proporcional al número de codirectores si es codirigida) y que haya sido defendida en la UCM en el año 2018, hasta un máximo de 40 horas#

<http://www.ucm.es/normativa>

La Universidad Complutense considera que la investigación es una herramienta fundamental para el desarrollo de la sociedad del conocimiento. Por ello y teniendo en cuenta el firme compromiso de esta Universidad con la articulación del Espacio Europeo de Investigación, dentro del proceso de reestructuración de los programas de doctorado al Real Decreto 99/2011, el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid, en su sesión de 14 de marzo de 2013 aprobó los siguientes mecanismos de reconocimiento de la labor de tutela y dirección de tesis:

-Cada tesis doctoral dirigida presentada en los dos últimos cursos académicos: 20 horas divididas por el número de directores (máximo 2 Tesis, equivalente a 40 horas si el director es único):

-Por la Tutoría de un alumno de Doctorado que haya presentado su tesis doctoral en los dos últimos cursos académicos: 5 horas (máximo 2 alumnos, 10 horas):

-Por pertenecer a la Comisión Académica de un Programa de Doctorado regulado por el Real Decreto 99/2011: 10 horas.

Actividades para fomentar la dirección de tesis doctorales

El programa de doctorado ha incorporado los siguientes criterios con el fin de estimular la dirección de las tesis:

- Incluir a investigadores jóvenes como cotutores
- Aquellas tesis doctorales que no posean sistemas de financiación pública o privada, el Programa de Doctorado establece ayudas para la realización de la tesis doctoral.
- Se incluyen en el apartado #ayudas# descritas en el criterio 7

De acuerdo a los convenios establecidos entre el Programa de Doctorado, y las Fundaciones de Investigación Biomédica Hospital Clínico San Carlos y Hospital 12 de Octubre, se incorporan dos miembros de dichas fundaciones en la asignación de Tutores / Directores, para la coordinación de los Grupos de Investigación de los Institutos de Investigación de los Hospitales y de la UCM. De tal manera se hace más interdisciplinar e intercentros (Centros Sanitarios / Universidad); favorece la relación de investigación, entre directores del Programa de Doctorado y de los Grupos de Investigación de los Hospitales; impulsa trabajos de investigación conjuntos.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

El Programa de Doctorado en Cuidados en Salud se desarrolla en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la UCM, cuyas infraestructuras docentes, clínicas y de investigación están consolidadas y son compartidas por titulaciones de Ciencias de la Salud, garantizando capacidad suficiente para el incremento de doctorandos. Por todo ello, se detallan los recursos materiales, físicos y de apoyo que justifican específicamente la duplicación de las plazas de nuevo ingreso, en base al Anexo I del RD 99/2011 (y su modificación en el RD 576/2023) y a la Guía de verificación de madri+d, ya que la descripción concreta de dichos medios, expuesta a continuación, es adecuada para el desarrollo de la investigación doctoral y de las actividades formativas y para la formación integral del doctorando, asegurando la adquisición de las competencias previstas. Por tanto, a continuación, se detallan datos y planos como la relación de edificios (Pabellón 1 e Instituto de Cardiología) e instalaciones, tanto en la planta baja (Anexo XVIII) como en la Planta 2 (Anexo XIX), la capacidad por aulas e instalaciones de cada planta (Anexo XX) con cobertura para 1.188 alumnos (5 aulas con capacidad para 458 alumnos en la planta baja, 125 alumnos en la planta 1, y 605 alumnos en la planta 2), y el equipamiento de todas las aulas incluye dotación de PC en la mesa del profesor, una pizarra de tiza, pantalla de 86" multifuncional, megafonía con altavoces y micrófono de petaca, cámara con altavoz y micrófono para *streaming*. En la planta baja, se incluyen aulas equipadas para simulación clínica y seminarios prácticos, incluyendo laboratorio equipado para análisis de marcha y de fuerza. Además, en la planta 1, se encuentran la Sala de Grados con capacidad para 49 estudiantes y la Sala Inteligente con capacidad para 79 estudiantes. En la planta 2, se incluye el aula de informática con 16 ordenadores y capacidad para 48 estudiantes. Se adjunta en el Anexo XXI la distribución y ubicación de las aulas del Pabellón 1 de La Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, incluyendo tanto la Planta Baja como la Planta 2, al ser las que incluyen la mayor capacidad de e instalaciones para el alumnado. Además, la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología incluye la Clínica Universitaria de Podología, como centro asistencial, docente e investigador con una infraestructura amplia, incluyendo un edificio propio de unas 4 plantas y más de 2.000 m², con consultas clínicas distribuidas por especialidades, 2 quirófanos para ci-



rugía podológica, 1 sala de diagnóstico por imagen (radiología y ecografía), taller de ortopodología para confección de soportes plantares, laboratorios y salas prácticas, unidad de simulación clínica para entrenamiento del alumnado, así como aulas y seminarios, con medios audiovisuales, y vestuarios con taquillas para estudiantes (<https://www.ucm.es/podologia/>). Finalmente, la Facultad dispone en la Planta -1 de una biblioteca especializada con más de 18.000 volúmenes especializados, acceso a bases de datos científicas (ej. CINAHL), plataformas electrónicas (ClinicalKey, ebooks biomédicos), atlas anatómicos digitales y recursos 3D, puestos de lectura y trabajo en grupo. Además, está integrada en la red de bibliotecas de la UCM, garantizando acceso a revistas científicas internacionales, recursos electrónicos de alto impacto, y préstamo interbibliotecario (<https://biblioteca.ucm.es/enf>).

Entre las actuaciones previstas para mejorar la dotación de recursos del programa y pendiente de ejecución según futuros ejercicios presupuestarios, se encuentra la futura reforma y adaptación del Instituto de Cardiología, anexo a la Planta Baja del Pabellón 1, según se puede observar en el Anexo XVIII, lo que permitiría ampliar los espacios para la inclusión de nuevos laboratorios, salas de prácticas y equipamiento para investigación.

Por tanto, el número de estudiantes de nuevo ingreso previsto puede ser acorde al número y las características de los proyectos o contratos de investigación de las distintas líneas durante un periodo de 5 años, según se muestra en los Anexos V # XIII relativos a las líneas del programa, investigadores participantes con enlaces a su producción científica individual, actividad investigadora reconocida y tesis doctorales dirigidas en los últimos cinco años de los diferentes grupos de investigación.

El Programa de Doctorado la siguiente dotación de equipamiento y material de apoyo:

En la Facultad: La Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología dispone de los recursos docentes necesarios para impartir los Workshop definidos:

-Aula de Grados con una capacidad de 100 puestos y todo el equipamiento docente

-Aula Inteligente con una dotación de 80 puestos, y todo el equipamiento docente

Así como 2 aulas de seminarios / talleres con capacidad para 30 personas, y un aula de reuniones (para la realización de trabajos en grupo), para una capacidad de 16 personas.

La Facultad dispone de un equipamiento bibliográfico/Documental para dar cobertura a las líneas de investigación:

- Por la Biblioteca Central de la UCM se tiene acceso a las Bases de Datos más consultadas del área de Biomedicina, y a las revistas a texto completo.
- En la Biblioteca de la Facultad se tiene acceso a las Bases de Datos de mayor relevancia en la Enfermería, Fisioterapia y Podología (Cinhal), con un total de 300 revistas todas ellas a texto completo. Así mismo se completa la información documental con las revistas de mayor relación con los equipos investigadores y que no se encuentran en las bases de datos citadas: Physical Therapy, Foot and Ankle International, Diabetic Foot.
- Bases de datos:
- Específicas
- CINAHL with Full Text [Recurso electrónico] : Cumulative Index to Nursing and Allied Health Literature <http://www.ucm.es/BUCM/checkip.php?http://search.ebscohost.com/login.asp?profile=ehost&defaultdb=c8h> Acceso restringido a usuarios de la UCM
- Encuentra@ : Enfermería inteligente [Recurso electrónico] <http://www.ucm.es/BUCM/checkip.php?http://www.enfermeria21.com> Acceso restringido a usuarios de la UCM
- ENFISPO [Recurso electrónico] : enfermería, fisioterapia, podología
- Interrelaciones NANDA, NOC y NIC
- American Podiatric Medical Association [Recurso electrónico]
- Genéricas
- American Medical Association Journals [Recurso electrónico]
- American Occupational Therapy Association Publications [Recurso electrónico]
- La Biblioteca Cochrane Plus [Recurso electrónico]
- BioMed Central [Recurso electrónico]
- BIOSIS Citation Index [Recurso electrónico] / Institute for Scientific Information
- BIOSIS Previews [Recurso electrónico] / Institute for Scientific Information
- BIOSIS [Recurso electrónico] / Institute for Scientific Information
- C17 Plus [Recurso electrónico] : catálogo de publicaciones periódicas en bibliotecas de ciencias de
- EMBASE [Recurso electrónico]
- Food science central [Recurso electrónico] / International Food and Information Service
- Global Health [Recurso electrónico]
- The Global Library of Women's Medicine [Recurso electrónico]
- Harrison Medicina [Recurso electrónico]
- Karger. Revistas [Recurso electrónico]
- Lippincott Williams and Wilkins. Revistas [Recurso electrónico]
- MEDLINE [Recurso electrónico] / National Library of Medicine
- Métodos de investigación clínica y epidemiológica [Recurso electrónico] / Josep Maria Argimón
- The New England Journal of Medicine [Recurso electrónico]
- Ovid. Libros [Recurso electrónico]
- Ovid. Revistas [Recurso electrónico]
- PILOTS Database [Recurso electrónico]
- Rockefeller University. Revistas [Recurso electrónico]
- Taylor & Francis Online [Recurso electrónico]

En la Clínica Universitaria de Podología: Los recursos asistenciales de la Clínica Universitaria de Podología están a disposición de los equipos de investigación relacionados con el Pie diabético.

En la FIBHCSC: Por el convenio con la FIBHCSC, el Hospital Clínico San Carlos y el IDISSC (Instituto de investigación sanitaria San Carlos), se tienen accesos a las informaciones, recursos y equipos de investigación de la FIBHCSC y del IDISSC.

Toda la estructura Hospitalaria está a disposición para la realización de las investigación, desde unidades de apoyo (Epidemiología, Farmacología Clínica, etc.), unidades de atención a los pacientes (unidades de hospitalización, servicios especiales, etc.), unidades de diagnóstico (Diagnóstico por imagen, laboratorios, etc.), por ejemplo las siguientes

- Unidad de Epidemiología, recursos de apoyo y orientación a la investigación



- Unidades de hospitalización, pacientes, personal.
- Medicamentos y productos sanitarios
- Diagnóstico por imagen
- Laboratorios de Hematología y Bioquímica
- Anatomía Patológica
- Gimnasio de Fisioterapia

Ayudas

El Programa de Doctora gestiona una cantidad económica aprobada por la Junta de Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (fecha de 23 de Octubre de 2012), destinada a los doctorandos y como ayuda para transferencia de investigación (asistencia a Congresos, publicaciones).

El número de ayudas previstas oscila entre 18 y 20, según las solicitudes cada curso académico.

Orientación profesional y salidas profesionales

En nuestro país se encuentran perfectamente definidas las salidas profesionales para los titulados doctores en el ámbito docente (nivel académico imprescindible para obtener una plaza estable); así como en las entidades I+D+i, en las que son imprescindibles.

El acceso a las empresas privadas, según los datos existentes en nuestro país, los objetivos de las empresas no son concordantes con el nivel académico de los titulados, incluso a la hora de acceder a los puestos de trabajo un 35% suelen ocultar la titulación de Doctor.

En los doctores que hayan accedido y doctorado en el programa, de acuerdo con el perfil, sus salidas laborales están muy restringidas tradicionalmente, pues los principales puestos de trabajo no exigen la titulación de doctor. Sin embargo en la última década se van abriendo nuevas expectativas laborales, ya que acceden a puestos que previamente tenían limitadas (sobre todo los puestos relacionados con centros de I+D+i). En el ámbito docente, las expectativas laborales son iguales que para el resto de los titulados doctores de otros programas de doctorado.

Con el fin de mejorar las salidas profesionales, la Universidad Complutense de Madrid, a través del COIE (Centro de Orientación e Información al Empleo) se organiza información específica para los doctores, con bolsa de trabajo también específica.

Procedimiento de análisis de la empleabilidad de los Doctores/as y de la satisfacción con la formación recibida

Tres años después de doctorarse, se realizarán encuestas promovidas por el Rectorado de la Universidad con la participación de la Oficina Complutense para la Calidad, para conocer el nivel de empleabilidad/utilidad de los doctores así como la satisfacción con la formación recibida en el Programa.

El Coordinador del Programa de Doctorado elaborará un breve informe haciendo referencia a los datos de empleabilidad/utilidad de los doctorandos durante los tres años posteriores a la lectura de su tesis:

- La empleabilidad como Investigador (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc) ó Docente (Profesor de Universidad).
- La utilidad para poder opositar, desarrollar la carrera profesional, etc

Se podrá recabar información a grupos investigadores, Universidades, Colegios y Asociaciones Profesionales, y cualquier otra Organización pública o privada en la que se insertan Doctores de la UCM.

Para realizar el seguimiento de la empleabilidad/utilidad de los doctores, la Comisión de Calidad podrá recopilar información, cada curso académico, a través de cuestionarios enviados a las organizaciones mencionadas. La Comisión de Calidad valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora del Programa de Doctorado.

El Programa de Doctorado se sustenta en una estructura consolidada de grupos de investigación, infraestructuras docentes y recursos institucionales de la Universidad Complutense de Madrid, que cuentan con capacidad suficiente para absorber el incremento de doctorandos sin comprometer la calidad formativa.

Entre estos recursos se incluyen espacios docentes y de trabajo investigador, acceso a bases de datos científicas, plataformas digitales de apoyo a la investigación, servicios bibliotecarios y unidades de apoyo metodológico y estadístico, así como el soporte administrativo de la Escuela de Doctorado.

Asimismo, el aumento de plazas se ha planteado de manera coherente con la disponibilidad de personal investigador con experiencia acreditada en dirección de tesis, garantizando el mantenimiento de ratios adecuados de supervisión y seguimiento individualizado de los doctorandos.

Por tanto, el incremento propuesto no implica una sobrecarga de los recursos existentes, sino una optimización de la capacidad ya disponible, asegurando en todo momento el cumplimiento de los estándares de calidad del programa.

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

<http://www.ucm.es/calidad>

Se adjunta archivo SGGI con las modificaciones relacionadas en el documento de evaluación.



Responsables del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC)

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

Responsables del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC)

La Facultad dispone de los órganos colegiados encargados de la garantía de calidad de su Programa de Doctorado, que desarrolla su actividad de acuerdo a los principios de calidad de la Educación Superior y en el marco del SGIC de nuestra universidad.

La Comisión de Calidad de la Facultad (aprobada en Junta de Centro el día 28 de Octubre de 2010) será la responsable de la garantía de la calidad del Programa de Doctorado, para lo que se constituye en su seno una subcomisión del programa de doctorado.

COMPOSICION

Constituida por:

- Decano Facultad Enfermería, Fisioterapia y Podología
- Coordinador del Programa de Doctorado
- 2 miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado
- 1 Representante del Personal de Administración y Servicios
- 1 agente externo
- 1 doctorando

FUNCIONES

Esta subcomisión realiza entre otras las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad.
- Gestionar y coordinar todos los aspectos relativos a dicho sistema.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad del programa.
- Realizar propuestas de revisión y de mejora, y hacer un seguimiento de las mismas
- Proponer y modificar los objetivos de calidad del programa.
- Recoger información y evidencias sobre el desarrollo y aplicación del programa de actividades y de formación investigadora.
- Gestionar el Sistema de Información del programa.
- Establecer y fijar la política de calidad del programa de acuerdo con la política de calidad del Centro, y con la política de calidad de la UCM.

FUNCIONAMIENTO Y TOMA DE DECISIONES

La Comisión cuenta con un Reglamento de funcionamiento, aprobado por la Junta de Centro

La periodicidad de las reuniones ordinarias será al menos dos veces al año. Así mismo podrán celebrarse reuniones extraordinarias en las circunstancias y con los requisitos que recoge el reglamento de funcionamiento de la Comisión de Calidad

La toma de decisiones requerirá la mayoría simple de los miembros presentes.

Las medidas de mejora se comunicarán tanto a los interesados para realizar los cambios y mejoras oportunas, como a la Junta de Centro, que deberá ratificarlas

El Coordinador del Programa de Doctorado elaborará anualmente la Memoria de Seguimiento, para lo que cuenta con el apoyo de su Comisión Académica, en la que se especificará el plan de las mejoras propuestas. Dicha Memoria será ratificada por la Subcomisión de Calidad del Programa de Doctorado y elevada por la Comisión de Calidad del Centro a la Junta de Facultad para su aprobación, y remitida a la Comisión de Calidad de Titulaciones del Vicerrectorado de Evaluación de la Calidad.

Evaluación, seguimiento y mejora de la calidad del Programa de Doctorado

Procedimientos para la calidad de la formación investigadora.

Datos para la Calidad de la formación y progreso de la investigación



Memoria Académica del programa de doctorado, realizada por Coordinador del Programa de Doctorado y ratificada por la Comisión Académica. Su fin es comprobar si los objetivos previstos en el Programa de Doctorado se van alcanzando y definir las acciones de mejora. Para ello analiza los indicadores de seguimiento del desarrollo del Programa, de la movilidad y de los resultados.

La memoria que se presente a la Subcomisión de Calidad del Programa de Doctorado contendrá información sobre diversos campos indicativos de la marcha del programa:

- De la Comisión Académica del Programa de Doctorado.
- De la Secretaría de alumnos del Centro, de los programas de gestión informática y el Servicio de Coordinación y Gestión Académica
- Del Decanato de la Facultad
- De los Departamentos implicados en las enseñanzas
- Del resto de procedimientos de recogida de datos del Sistema de Información del programa que se reseñan en el apartado 2.4 del documento.

También se toman en cuenta los *# informes de seguimiento anual del personal investigador en formación#*, en el que se analiza para cada doctorando, la investigación realizada, las dificultades encontradas, previsiones de trabajo para los siguientes doce meses e implementación de mejoras a realizar.

Este seguimiento toma como base dos informes:

Informe Anual del Seguimiento del Desarrollo del Período de Investigación, presentado por el doctorando a su Director de Tesis. En este informe se valoran los apartados:

Revisión de objetivos cubiertos y competencias adquiridas sobre la planificación presentada inicialmente para el período de investigación correspondiente al año vencido de investigación. Se analizarán los objetivos y tareas planteados para el año de investigación de acuerdo con el Proyecto de Tesis. Entre las tareas programadas para esta fase de la investigación se contemplan la formación transversal, la asistencia a los seminarios especializados, las ponencias en congresos, las estancias en el extranjero, publicaciones, etc.

Resumen de los resultados más relevantes y cumplimiento de los objetivos planteados, y en su caso, dificultades encontradas que han impedido su ejecución.

Reajustes o cambios en los objetivos y tareas planteados para los años sucesivos de investigación.

Satisfacción con la labor de tutorización del director de tesis. Frecuencia de reuniones con él para revisar su progreso. En caso negativo, explicación de las razones.

Participación en las *#actividades formativas#* que el Programa de Doctorado planifica para cada curso académico:

- Todos los alumnos del Programa de Doctorado deberán presentar una comunicación al workshop anual, relacionado con el desarrollo de su Tesis
- En el cuaderno de actividades del doctorando figurarán los justificantes de participación
- El doctorando llevará a cabo esta actividad durante el tiempo que esté matriculado en el Programa de Doctorado

Informe Anual del Seguimiento del Desarrollo del Período de Investigación presentado por el Director Tesis, que lo emitirá teniendo en cuenta el informe realizado por el doctorando y será remitido al Coordinador del Programa.

El Informe del Director de Tesis comprende la valoración de los siguientes apartados:

Progresos realizados durante el período de investigación, respecto al desarrollo de la tesis y adquisición de competencias. Se indicarán si se ha encontrado alguna dificultad.

El cumplimiento de los objetivos inicialmente propuestos, y en su caso, los cambios introducidos en la planificación.

El tipo y frecuencia del seguimiento del progreso del doctorando como por ejemplo reuniones mensuales.

Valoración general del rendimiento, respecto al cumplimiento de tareas, resultados obtenidos y competencias adquiridas

Además, se realizará un análisis cualitativo sobre los siguientes aspectos:

- Difusión del Programa de Doctorado.
- De la existencia de redes o convenios internacionales.
- De los procedimientos de admisión y selección de los doctorandos.
- De los programas de supervisión de los doctorandos



- De la coordinación del profesorado del programa.
- De la organización de la formación investigadora y de su planificación a lo largo del desarrollo del Programa.
- De la Adecuación de las actividades previstas para la dirección de las tesis doctorales en el desarrollo del Programa.
- De los recursos materiales, infraestructuras y otros medios que garanticen el desarrollo de la investigación.
- De la estructura y de las características del profesorado y del personal de apoyo del Programa de Doctorado.
- De la información general sobre la matrícula, de la movilidad de estudiantes y otros.

La Comisión de Calidad analizará estos datos y realizará propuestas de revisión y de mejoras que remitirá, para su aprobación, a la Junta de Facultad. El seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas por la Junta de Facultad será realizado por la Comisión de Calidad que elaborará el correspondiente informe de seguimiento y lo difundirá tal y como se especifica en el último apartado del documento.

Satisfacción de los actores implicados en el programa

Para recabar la información sobre los aspectos específicos del Programa de Doctorado es necesario conocer las opiniones de los actores implicados en el mismo (doctorandos, profesorado y personal de apoyo). Dicha información se obtendrá mediante encuestas, que serán remitidas a los distintos actores implicados en el Programa de Doctorado dentro del correspondiente curso académico. Para la realización de las encuestas se cuenta con la ayuda técnica de la Oficina Complutense para la Calidad de la UCM, que elaborará los cuestionarios y llevará a cabo el tratamiento analítico de la información facilitada en los mismos.

Igualmente se realizará una encuesta para recoger la información sobre la satisfacción de la formación recibida en el momento en el que se solicite el título de Doctor en la Secretaría de alumnos del Centro.

La Comisión de Calidad podrá recibir solicitudes, quejas, sugerencias y observaciones que todos los implicados en el desarrollo del Programa de Doctorado deseen realizar.

Procedimientos de actuación: reclamaciones

En la tramitación de los procedimientos ante la Comisión de Calidad se seguirán todas las garantías legalmente previstas para los procedimientos administrativos.

La Comisión de Calidad actúa de oficio o a instancia de parte en relación con las solicitudes, quejas, sugerencias y observaciones que sean susceptibles de necesitar su intervención.

Cualquier implicado en el desarrollo del Programa de Doctorado (Profesorado, PAS y doctorandos), sin restricción alguna, podrá dirigirse la Comisión de Calidad a título individual o colectivo.

1. Las reclamaciones serán formuladas por el interesado mediante la presentación de un escrito que contenga sus datos personales, el sector de la comunidad universitaria al que pertenece y su domicilio a efectos de notificación; se concretarán con suficiente claridad los hechos que originan la queja, el motivo y alcance de la pretensión que se plantea y la petición que se dirija a la Comisión de Calidad.

El escrito se presentará con libertad de forma, si bien en la Comisión de Calidad existirán impresos que faciliten la presentación de la reclamación, los interesados podrán recabar asesoramiento para cumplimentar dichos impresos o presentar sus propios escritos de reclamaciones.

2. La Comisión de Calidad efectuará el registro de todas las reclamaciones y enviará el correspondiente acuse de recibo a los que hayan presentado el escrito. A estos únicos efectos, la Comisión de Calidad dispondrá de un registro propio, no integrado en el sistema general de registros de la Universidad Complutense.

Dicho registro tendrá carácter reservado al objeto de garantizar la confidencialidad de los asuntos.

3. La Comisión de Calidad no admitirá las quejas y observaciones anónimas, las formuladas con insuficiente fundamentación o inexistencia de pretensión y todas aquellas cuya tramitación cause un perjuicio al derecho legítimo de terceras personas. En todo caso, comunicará por escrito a la persona interesada los motivos de la no admisión.

4. La Comisión de Calidad no entrará en el examen individual de aquellas quejas sobre las que esté pendiente una resolución judicial o un expediente administrativo y suspenderá cualquier actuación si, en el transcurso de su tramitación, se iniciara un procedimiento administrativo o se interpusiera demanda o recurso ante los tribunales ordinarios. Ello no impedirá, sin embargo, la investigación de los problemas generales planteados en las quejas presentadas.

Admitida la queja, la Comisión de Calidad promoverá la oportuna investigación y dará conocimiento a todas las personas que puedan verse afectadas por su contenido.

5. La Comisión de Calidad podrá recabar los informes externos que sean convenientes.



6. Una vez concluidas sus actuaciones, notificará su resolución a los interesados y la comunicará al órgano universitario afectado, con las sugerencias o recomendaciones que considere convenientes para la subsanación, en su caso, de las deficiencias observadas.

7. En todo caso, resolverá dentro del plazo de tres meses desde que fue admitida la reclamación.

Las decisiones y resoluciones de la Comisión de Calidad no tienen la consideración de actos administrativos y no serán objeto de recurso alguno; tampoco son jurídicamente vinculantes y no modificarán por sí mismas acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos de la Universidad.

Sugerencias

Asimismo se pondrá a disposición de los actores implicados (profesorado, alumnado y PAS) un Buzón de Sugerencias para todas aquellas propuestas que tengan como finalidad promover la mejora de la calidad del Programa de Doctorado.

Toda la información y el análisis referente a las encuestas de satisfacción, así como el tratamiento dado a las reclamaciones y sugerencias recabadas, se incorporará al Sistema de Información del Programa. La Comisión de Calidad utilizará dicha información, así como los análisis derivados del tratamiento de la misma, para elaborar los informes y las propuestas del plan de mejoras.

Cumplimiento de objetivos y resultados de la formación investigadora

Los objetivos formativos globales y la calidad de los resultados del Programa de Doctorado se concretan en la defensa de las Tesis Doctorales y en la medición de la calidad de las investigaciones. Además, es muy importante tener en cuenta el análisis de las encuestas de satisfacción, el impulso de los programas de movilidad y el desarrollo de otras actividades complementarias a las investigaciones.

Se tendrán en consideración los datos e indicadores relativos a los últimos 5 años y estimación prevista en los próximos 6 años:

- Tesis producidas
- Tasa de éxito en la realización de tesis doctorales
- Calidad de las tesis
- Contribuciones resultantes de las tesis

Considerando los datos e indicadores relativos a los últimos 5 años de los programas vigentes y la estimación prevista en los próximos 6 años:

- **Tasa de Graduación.**- 80% para estudiantes a tiempo completo y 70% años para estudiantes a tiempo parcial
- **Tasa de Abandono.**- 10%
- **Tasa de Éxito.**-55% (3 años en obtener el título de doctor) 70% (4 años en obtener el título de Doctor)

Indicadores de valoración de la actividad científica y sus resultados:

- Contribuciones científicas relacionadas con el programa de investigadores realizados por profesores e investigadores. (Presentación en congresos, publicaciones, .)
- Premios extraordinarios en el programa.

Indicadores de satisfacción:

- Media de satisfacción del Programa según los doctorandos.
- Porcentaje de participación.

Estos indicadores se analizan periódicamente y mediante propuestas razonadas se realizan planes de mejora para los distintos programas, garantizando así la mejora continua de los mismos.

Procedimientos para evaluar la calidad de los programas de movilidad

El Centro cuenta con un Programa de movilidad de doctorandos en el marco de los Programas de Movilidad de estudiantes del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad.



La Facultad cuenta con convenios de colaboración específicos con Universidades de reconocido prestigio en Europa para facilitar el intercambio de doctorandos que durante estancias de 6 meses puedan ampliar/completar conocimientos que le faciliten el desarrollo de su tesis doctoral. En la Universidad de destino el doctorando contará con un tutor.

El Coordinador del programa de Doctorado difunde la información de cada convocatoria anual y realiza propuestas para el debate, aprobación y evaluación de los programas de movilidad anuales; el director de Tesis debe ratificar la movilidad de su doctorando.

La política respecto a la movilidad de los alumnos se publica y difunde por los canales habituales (Página Web y tablón de anuncios)

La Comisión de Calidad realizará un seguimiento y evaluación anual que permita la mejora continua y para ello, recogerá información mediante informes personalizados, o mediante información recabada por los coordinadores o responsables de dichos programas.

Solicitud de informes individuales a los estudiantes participantes en los programas de movilidad, en los que se especifiquen los siguientes parámetros:

- a) Grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el Programa
- b) Grado de satisfacción de los doctorandos remitidos y acogidos por el Programa.
- c) Grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad por parte del Programa.

Solicitud de informes a los coordinadores o responsables de los programas de movilidad en los que se especifiquen los siguientes parámetros:

- a) Tasa de eficacia de los programas de movilidad (relación plazas ofertadas/plazas cubiertas)
- b) Tasa de intercambio con las universidades de destino u otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i, nacionales o extranjeras (relación estudiantes acogidos/estudiantes remitidos)
- c) Grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en los programas de movilidad
- d) Propuestas de mejora de las actuaciones de los programas de movilidad.

Indicadores del Programa de movilidad:

- Número de doctorandos que participan en los programas de movilidad relacionados con el Programa.
- Número de profesores que participan en los programas de movilidad relacionados con el Programa.

Sistema de Información

La Facultad cuenta con una UNIDAD DE INFORMACION que remitirá a la Comisión de Calidad todos los datos e información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación de calidad del Programa de Doctorado y su desarrollo.

La Comisión de Calidad de la Titulación recibirá ayuda técnica en todos los procesos de aseguramiento de la calidad de la Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense, en especial para: aplicación de las encuestas de satisfacción y la medición de la inserción laboral.

La Vicegerencia de Gestión Académica proporcionará información de su base de datos, que recoge la gestión de matrícula, de actas y otros, para la elaboración de los indicadores que se han señalado y la información relativa al alumnado.

El Subsistema de Información del Programa de Doctorado incluye, entre otros, los siguientes procedimientos y fuentes de datos:

- Memoria anual del funcionamiento del Programa de Doctorado en la que se incluirá, entre otras cosas, toda la información, indicadores y análisis relativos a la garantía interna de calidad.
- Propuestas de mejora de la Comisión de Calidad de la Titulación y seguimiento de las mismas.
- Reuniones de coordinación - valoración y reflexión al final del año académico - y programación anual.
- Resultados de las encuestas de satisfacción al alumnado, profesorado y personal de apoyo.

Difusión y publicidad de los resultados del seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad

El Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid difundirá los resultados del seguimiento de garantía interna de calidad del Programa de Doctorado, para darlo a conocer entre la comunidad universitaria y la sociedad en general. En la difusión se utilizarán medios informáticos (inclusión en la página Web institucional), y se podrán propiciar foros y Jornadas de debate.

El Centro difundirá anualmente los resultados del seguimiento de garantía interna de calidad del Programa de Doctorado que imparte a través de su Página Web, mediante la publicación en CD de la memoria anual que se entregará a todos los actores implicados (Profesorado, alumnos y PAS); así mismo remitirá al Rectorado de la Universidad este material para su difusión entre la comunidad universitaria y la sociedad en general.



TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
80	10
TASA DE EFICIENCIA %	
100	
TASA	VALOR %
No existen datos	
JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS	
Dado los valores de los años desde que se inició el Programa de Doctorado (de acuerdo al RD 56/2006) se han obtenido los datos reflejados en las distintas tasas.	
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS	
http://www.ucm.es/calidad 8.2 PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE DOCTORES EGRESADOS Procedimiento de análisis de la empleabilidad de los Doctores/as y de la satisfacción con la formación recibida Tres años después de doctorarse, se realizarán encuestas promovidas por el Rectorado de la Universidad con la participación de la Oficina Complutense para la Calidad, para conocer el nivel de empleabilidad/utilidad de los doctores así como la satisfacción con la formación recibida en el Programa. El Coordinador del Programa de Doctorado elaborará un breve informe haciendo referencia a los datos de empleabilidad/utilidad de los doctorandos durante los tres años posteriores a la lectura de su tesis. - La empleabilidad como Investigador (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc) ó Docente (Profesor de Universidad). - La utilidad para poder opositar, desarrollar la carrera profesional, etc Se podrá recabar información a grupos investigadores, Universidades, Colegios y Asociaciones Profesionales, y cualquier otra Organización pública o privada en la que se insertan Doctores de la UCM. Para realizar el seguimiento de la empleabilidad/utilidad de los doctores, la Comisión de Calidad podrá recopilar información, cada curso académico, a través de cuestionarios enviados a las organizaciones mencionadas La Comisión de Calidad valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora del Programa de Doctorado.	
8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA	
TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
55	70
TASA	VALOR %
No existen datos	
DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA	
http://www.ucm.es/calidad La web del Programa de Doctorado en Cuidados en Salud (https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud) presenta un link directo a la web de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología denominado #Calidad# (https://enfermeria.ucm.es/sistema-de-gestion-de-la-calidad), que incluye la información relativa ala sistema de calidad y a los resultados específicos del programa de doctorado. Según los datos relativos a los resultados de los últimos 5 años del Programa de Doctorado, se desagregan por convocatoria los valores absolutos y relativos de demanda, matrícula (completa y parcial), tesis doctorales (en todas sus modalidades), publicaciones derivadas y profesorado que ha dirigido tesis doctorales, de acuerdo a la información disponible en el Anexo XVI.	



9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Decano de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Carmen	Martínez	Rincón
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Pza Ramón y Cajal s/n	28040	Madrid	Madrid
EMAIL	FAX		
direnf@ucm.es	913941558		
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Vicerrector de Estudios	Víctor	Briones	Dieste
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avda Séneca, 2. Rectorado	28040	Madrid	Madrid
EMAIL	FAX		
vr.estudios@ucm.es	913941878		
9.3 SOLICITANTE			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Vicerrector de Estudios	Víctor	Briones	Dieste
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avda Séneca, 2. Rectorado	28040	Madrid	Madrid
EMAIL	FAX		
gestiondoctorado@ucm.es	913941878		



ANEXOS : APARTADO 1.4

Nombre :Convenios_HCSC_H12O.pdf

HASH SHA1 :7EED13E9E9F5A31824CECA8B2244B4184AEA8019

Código CSV :103941636409628212512364

Convenios_HCSC_H12O.pdf



ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre :Constestación a 2ª alegaciones_180328_PD Cuidados en Salud_UCM_merged.pdf

HASH SHA1 :A4B03471066B9A79C636289FD5E2DEA8219F9D6C

Código CSV :984732613558756218163617

Constestación a 2ª alegaciones_180328_PD Cuidados en Salud_UCM_merged.pdf



ANEXOS : APARTADO 9

Nombre :delegacióncompetenciasRector2025.pdf

HASH SHA1 :07CAB1C4DC00E01AF3110278287023ECBF39EB94

Código CSV :925910482255015071443276

delegacióncompetenciasRector2025.pdf



